

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



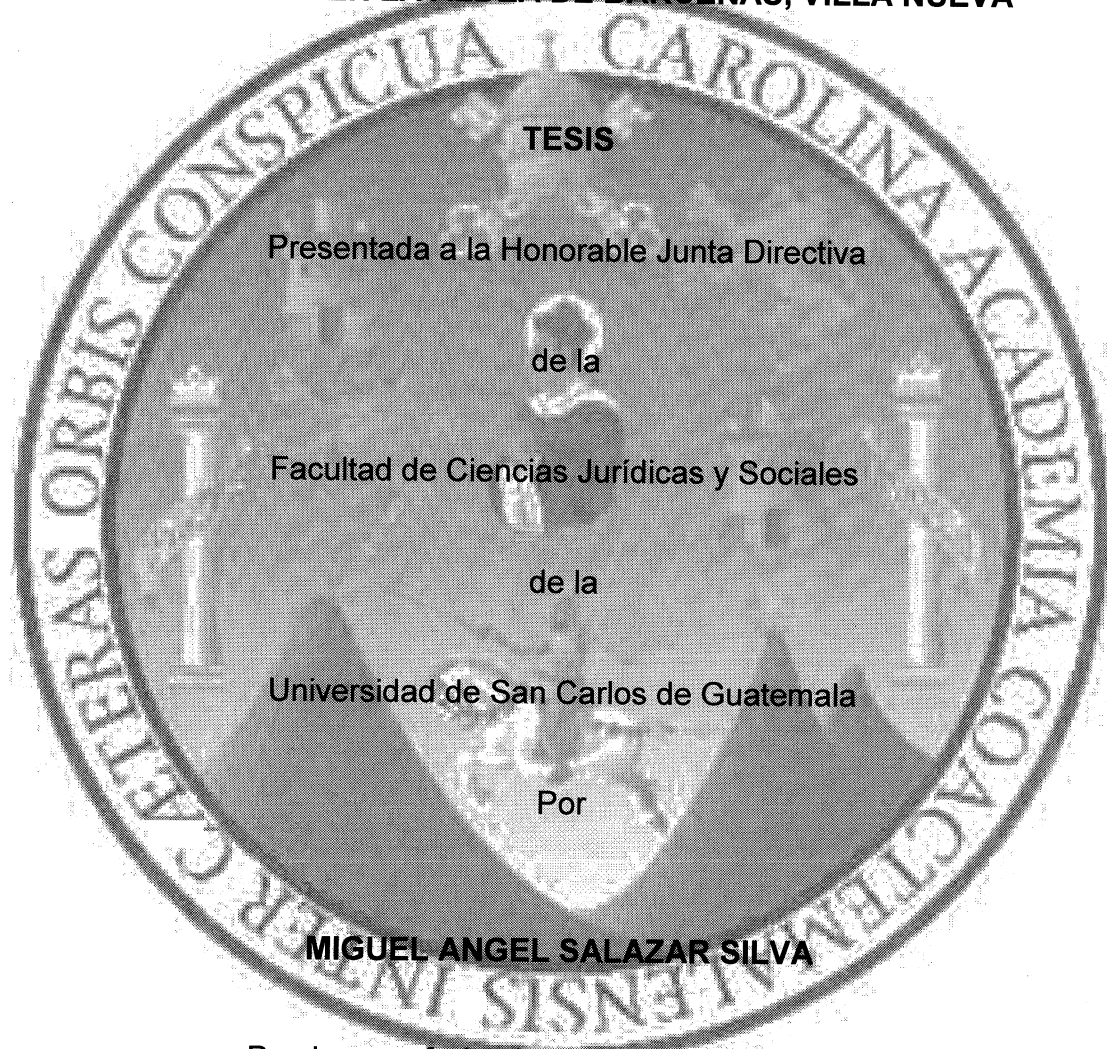
**LA NECESIDAD DE REGULAR LEGALMENTE LAS PATRULLAS  
DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ALDEA  
DE BÁRCENAS, VILLA NUEVA**

**MIGUEL ANGEL SALAZAR SILVA**

**GUATEMALA, MARZO DE 2019**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REGULAR LEGALMENTE LAS PATRULLAS DE SEGURIDAD  
CIUDADANA EN LA ALDEA DE BÁRCENAS, VILLA NUEVA**



**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MIGUEL ANGEL SALAZAR SILVA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

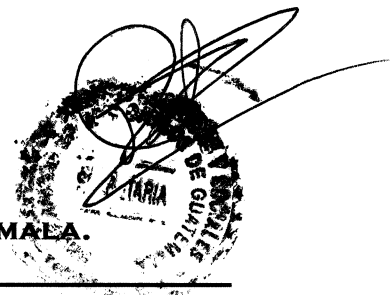
Guatemala, marzo de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

<b>DECANO</b>	Lic.	Gustavo Bonilla
<b>VOCAL I</b>	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
<b>VOCAL II</b>	Lic.	Henry Manuel Arriaga Contreras
<b>VOCAL III</b>	Lic.	Juan Jose Bolaños Mejia
<b>VOCAL IV</b>	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
<b>VOCAL V</b>	Br.	Abidán Carías Palencia
<b>SECRETARIO</b>	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

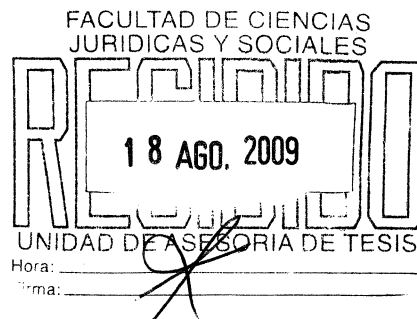
**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.)

**LIC. LUIS ALFREDO REYES GARCÍA**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**6TA. AVENIDA 11-43, EDIFICIO PAN AM**  
**4TO. NIVEL, OFICINA 404, ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA.**  
**TEL.: 22203043 - 52520041.**



Guatemala, 18 agosto de 2009.

Licenciado  
Carlos Manuel Castro Monroy.  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.  
Ciudad Universitaria  
Guatemala.



Estimado Licenciado Castro:

De manera atenta me permito comunicarle que he cumplido con la función de Asesor de tesis del estudiante MIGUEL ANGEL SALAZAR SILVA, intitulado **LA NECESIDAD DE REGULAR LEGALMENTE LAS PATRULLAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ALDEA DE BÁRCENAS, VILLA NUEVA**. El cual a mi criterio cumple con todos los requisitos y formalidades que establece el Normativo de esta facultad, razón por la cual emito el dictamen siguiente:

Considero que el tema investigado por el estudiante, es de suma importancia respecto a su contenido científico y técnico, por lo que puede llegarse a la conclusión de que se presenta con una temática de especial trascendencia dentro del Derecho Penal Social debido a la forma de cómo surgen grupos en la sociedad civil para la defensa, protección y seguridad de ciertas comunidades actuando de manera ilícita porque no son reconocidos por el Estado.

La bibliografía utilizada, fue la adecuada al tema elaborado y sus conclusiones son congruentes con las recomendaciones, las que a su vez son consecuencias del análisis jurídico de la investigación realizada, habiendo empleado los métodos y técnicas correspondientes; haciendo aportaciones valiosas y propuestas concretas de solución.

En definitiva, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a los requisitos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con la normativa respectiva, la metodología y técnica de investigación utilizada, la redacción, las conclusiones y recomendaciones, bibliografía utilizada, son las adecuadas con los temas desarrollados dentro de la investigación, es por ello que al haber cumplido con lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, resulta procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Atentamente:

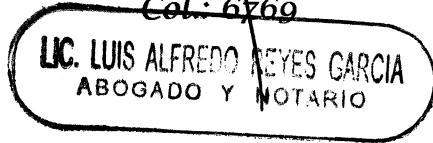


~~Handwritten signature and scribbles~~

*Lic. Luis Alfredo Reyes García*

*Abogado y Notario*

*Col: 6769*



“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA**



**FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

*Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, C. A.*



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiuno de agosto de dos mil nueve.**

Atentamente, pase al (a) LICENCIADO (A) MARIO RENÉ SAZO SOTO, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante MIGUEL ANGEL SALAZAR SILVA, Intitulado: "LA NECESIDAD DE REGULAR LEGALMENTE LAS PATRULLAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ALDEA DE BÁRCENAS, VILLA NUEVA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

  
**LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**



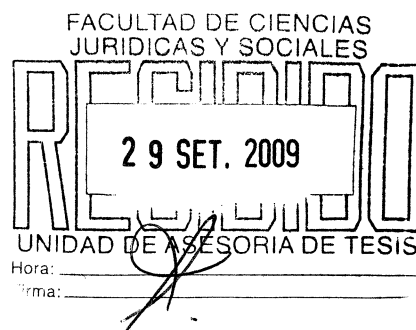
cc.Unidad de Tesis  
CMCM/mbbm.

**LIC. MARIO RENÉ SAZO SOTO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**6TA. AVENIDA 11-43, EDIFICIO PAN AM**  
**7MO. NIVEL, OFICINA 702, ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA.**  
**TEL.: 2232 8496**



Guatemala, 29 septiembre de 2009.

Licenciado  
Carlos Manuel Castro Monroy.  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.  
Ciudad Universitaria  
Guatemala.



Estimado Licenciado Castro Monroy:

De conformidad con el nombramiento emitido por esa unidad, procedí a revisar el trabajo de tesis del estudiante MIGUEL ANGEL SALAZAR SILVA, intitulado **LA NECESIDAD DE REGULAR LEGALMENTE LAS PATRULLAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ALDEA DE BÁRCENAS, VILLA NUEVA.**

La investigación del estudiante Salazar Silva aborda aspectos de interés sobre la figura de regular legalmente las patrullas de seguridad ciudadana, para que se deje de violentar los derechos de algunos guatemaltecos, por personas que toman la justicia con sus propias manos.

En relación al contenido científico y técnico de la tesis, abarca las etapas del conocimiento científico, el planteamiento del problema jurídico-social de actualidad; a recolección de información realizada por el bachiller Salazar, fue de gran apoyo en su investigación ya que el material es considerablemente actual.

El contenido de la tesis fue realizado en una secuencia ideal para un buen entendimiento, así como la utilización de los métodos deductivos e inductivo, analítico, sintético y la utilización de técnicas de investigación bibliográfica con material actualizado. Las conclusiones y recomendaciones son congruentes y bien fundamentadas, y además fueron redactadas en forma clara y sencilla para establecer el fondo de la tesis en coherencia con el tema investigado; además cabe resaltar que el bachiller Salazar Silva utilizó bibliografía apropiada, se pudo establecer que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a los presupuestos tanto de forma como de fondo, exigidos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, en consecuencia, estimo que el trabajo de tesis revisado puede ser discutido en el examen correspondiente, en virtud de ello resulta procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis revisado.

Atentamente:



Lic. Mario René Sazo Soto  
ABOGADO Y NOTARIO  
COL. 5225

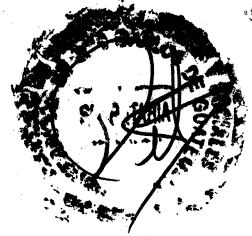
*Lic. Mario René Sazo Soto*  
*Abogado y Notario*  
*Col.: 5225*





FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria  
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veinticuatro de febrero del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante MIGUEL ANGEL SALAZAR SILVA, Titulado LA NECESIDAD DE REGULAR LEGALMENTE LAS PATRULLAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ALDEA DE BÁRCENAS, VILLA NUEVA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

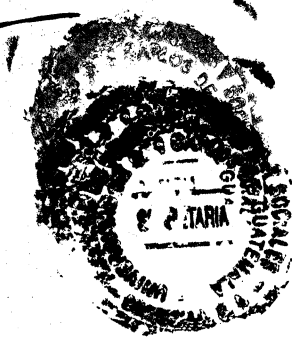
CMCM/slh.

*Eff*

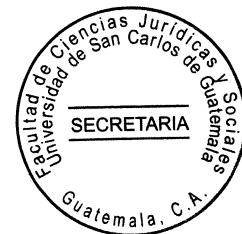
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



ADL



## DEDICATORIA

- A DIOS:** Mi padre celestial por darme la sabiduría, paciencia y entendimiento para alcanzar este hermoso y maravilloso triunfo.
- A MI PAÍS:** Ya que gracias al pago de impuestos de los ciudadanos, nos permite materializar nuestros sueños de ser profesionales San Carlistas.
- A MIS PADRES:** Mi querida abuelita Raymunda Monjes Peñate, Víctor Manuel Salazar Alvizuriz y Aura Violeta Silva Monjes, que en paz descansen.
- A MI ESPOSA:** Josefina Semeyá con el amor y cariño de siempre, gracias por tu comprensión.
- A MIS HIJOS:** Miguel Angel Salazar y Katherine Pamela Salazar. El motivo de mi inspiración y por quienes me esfuerzo día a día, que este logro alcanzado sea un ejemplo y motivación para sus vidas, para que en el futuro ellos también logren ser profesionales.
- A MI HERMANO:** Jaime Estuardo Lopez Silva.
- A MIS TÍOS:** Rosa Catalina Monjes, Ana de Jesús Velásquez, Domingo Silva y Jesús Monjes.
- A PRIMOS Y AMIGOS:** Por su entrañable amistad y motivación de seguir siempre adelante.



**A LOS LICENCIADOS:** Jorge Salguero (Q.E.P.D.), Hugo Maúl Figueroa, German Minera, Oscar Morales, Carlos Quino, Oscar Ruperto Cruz Oliva, Félix Gutierrez Arias, Jaime Escobar, Manuel Zamora, Mynor Morales y Francisco Santos.

**A LA GLORIOSA:** Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

**A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**A LAS EMPRESAS:** Con mención super especial para Turicentro Automariscos, por ser el pilar fundamental en mi adolescencia para lograr mis objetivos presentes y a INA, S.A, por darle el toque final a mi profesionalización.

**A USTED:** Especialmente.

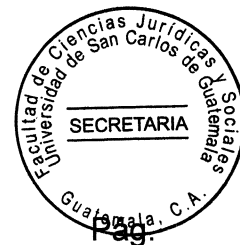


## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

<b>1. Bárcenas, una aldea dominada por la violencia.....</b>	<b>1</b>
1.1. Reseña histórica de la aldea de Bárcenas.....	4
1.2. La violencia y sus causas.....	5
1.2.1. La violencia.....	6
1.2.2. Clases de violencia.....	7
a. Violencia doméstica.....	7
b. Violencia cotidiana.....	7
c. Violencia política.....	8
d. Violencia socio-económica.....	8
e. Violencia cultural.....	8
f. Violencia delincriminal.....	9
1.2.3. Causas de la violencia.....	9
1.3. La delincuencia juvenil.....	11
1.3.1. Antecedentes históricos.....	12
1.3.2. Panorama actual de la delincuencia juvenil.....	15
1.3.3. Definición de delincuencia juvenil.....	16
1.3.4. La delincuencia juvenil y entorno social.....	17
1.4. El fenómeno de las maras.....	19
1.4.1. ¿Qué es una pandilla o mara?.....	20
1.5. La delincuencia común.....	20
1.6. La delincuencia organizada.....	22
1.7. El incremento de la violencia en la aldea de Bárcenas.....	29
1.8. Acontecimientos relacionados con la violencia en la aldea de Bárcenas.....	31



## CAPÍTULO II

<b>2. El Estado y su obligación de velar porque se respeten las garantías individuales y los derechos humanos.....</b>	<b>35</b>
2.1. El Estado.....	35
2.2. Definición.....	36
2.3. Fines y deberes del Estado.....	37
2.4. Las garantías individuales.....	39
2.5. ¿Cuáles son las garantías constitucionales?.....	44
2.5.1. El amparo.....	44
2.5.2. La exhibición personal.....	45
2.5.3. Constitucionalidad de las leyes.....	46
2.6. La seguridad, una garantía fundamental.....	46
2.7. Incapacidad del Estado para garantizar la seguridad.....	49
2.8. Los derechos humanos.....	50
2.8.1. Antecedentes históricos.....	51
2.8.2. Definición.....	52
2.8.3. Principales derechos protegidos por tratados internacionales.....	52
2.9. Procuraduría de los Derechos Humanos.....	53
2.9.1. Antecedentes históricos.....	53
2.9.2. ¿Qué es la Procuraduría de los Derechos Humanos.....	54
2.10. El Procurador de los Derechos Humanos.....	56
2.10.1. Qué es el Procurador de los Derechos Humanos.....	57
2.10.2. Atribuciones del Procurador.....	58

## CAPÍTULO III

<b>3. El poder local y su debilitamiento en la aldea de Bárcenas, Villa Nueva.....</b>	<b>61</b>
3.1. El poder y su definición.....	61
3.1.1. ¿Qué determina el poder?.....	64

3.2. El poder local.....	65
3.3. Incidencia del poder local en el desarrollo local.....	68
3.4. Formas de concebir el poder local.....	70
3.5. ¿Cómo se representa el poder local?.....	71
3.5.1. Como autoridad formal.....	71
3.5.2. Como sociedad civil.....	71
3.5.3. Como gobierno municipal.....	72
3.5.4. Como capacidad de influir en el desarrollo.....	73
3.6. Formas del poder local.....	73
3.7. Factores que inciden en el debilitamiento del poder local.....	75
3.8. Factores que obstaculizan el fortalecimiento del poder local.....	77
3.9. Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.....	78
3.9.1. ¿Cómo funciona el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural? 79	

## CAPÍTULO IV

<b>3. La Inseguridad Ciudadana, las Patrullas de Seguridad Ciudadana y la necesidad de regularlas legalmente.....</b>	<b>87</b>
4.1. Antecedentes sobre la seguridad ciudadana.....	87
4.2. Definición de seguridad ciudadana.....	90
4.3. El sentimiento de la inseguridad en la aldea de Bárcenas, Villa Nueva.....	91
4.4. La privatización de la seguridad como remedio a la delincuencia.....	94
4.5. Las patrullas de seguridad ciudadana.....	96
4.6. Los “guardianes de la noche”.....	97
4.7. ¿Como funciona este grupo?.....	99
4.8. Consecuencias de su nacimiento.....	99
4.9. ¿Será el retorno de las Patrullas de Autodefensa Civil?.....	102
4.10. La falta de control legal sobre las Patrullas de Seguridad Ciudadana.....	103
4.11. Necesidad de crear un Decreto de Ley para regular las Patrullas de Seguridad Ciudadana.....	106

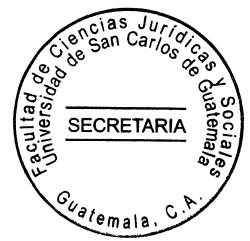


4.12. Otras propuestas para controlar las Patrullas de Seguridad Ciudadana..... 109

**CONCLUSIONES**..... 117

**RECOMENDACIONES**..... 119

**BIBLIOGRAFÍA**..... 121



## INTRODUCCIÓN

El incremento de la violencia y la falta de seguridad ciudadana, ha pasado a ser en los últimos tiempos, uno de los temas centrales de preocupación de los ciudadanos y, por lo tanto, una de las cuestiones a resolver por parte del Estado. En efecto, la crisis de la seguridad, han conducido a que, en muchas comunidades del país, se incrementen las llamadas juntas locales de seguridad o patrullas de seguridad ciudadana, tal es el caso, del grupo denominado “Los Guardianes de la Noche”, formado desde hace varios años en la aldea de Bárcenas, del municipio de Villa Nueva, integrado por los mismos vecinos de la aldea, con el fin de contrarrestar la delincuencia, las extorsiones y la proliferación de las maras.

Dentro de los objetivos de esta tesis se encuentran, determinar por qué los vecinos de la aldea de Bárcenas han perdido la credibilidad en las fuerzas de seguridad, qué causas los motivan a organizarse en patrullas de seguridad ciudadana y a qué se debe que no exista una regulación legal para estos grupos. La hipótesis que sustentó y que fue comprobada en el transcurso de la investigación, fue debido a la creciente inseguridad en la aldea de Bárcenas.

La presente tesis se compone de cuatro capítulos: el primero desarrolla el incremento de la violencia; reseña histórica de Villa Nueva y de la aldea de Bárcenas; la violencia y sus causas; la delincuencia juvenil; las maras; la delincuencia común y la organizada; acontecimientos de violencia en Bárcenas; el segundo capítulo describe al Estado; sus fines y deberes; las garantías individuales; las garantías constitucionales; la seguridad;

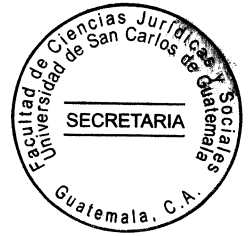




la incapacidad del Estado para prestarla; los derechos humanos; la Procuraduría y el Procurador de Derechos Humanos; el tercer capítulo analiza el debilitamiento del poder local en la aldea de Bárcenas; el poder; el poder local; su incidencia en el desarrollo local; formas de concebirlo y representarlo; los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; el cuarto capítulo, aborda la seguridad ciudadana; el sentimiento de inseguridad; la privatización de la seguridad; las patrullas de seguridad ciudadana; los guardianes de la noche; cómo funcionan y sus consecuencias; el retorno de las patrullas de autodefensa civil; la falta de control legal sobre las patrullas; necesidad de crear un Decreto Ley para regularlas y otras propuestas para controlarlas.

En el presente estudio se utilizaron los métodos inductivo como el deductivo, lo cual permitió partir de proposiciones particulares para alcanzar proposiciones generales y viceversa, además en dichos recursos metodológicos, se hizo uso del método de análisis de los elementos que se investigaron, para finalmente, hacer una serie de síntesis de la información en cada capítulo; se utilizaron las técnicas de fichas bibliográficas, para obtener lo más importante de cada fuente, investigación de campo y entrevistas con expertos en el tema, así como de vecinos e integrantes de las patrullas de seguridad ciudadana.

El fin de este trabajo es, contribuir con un análisis jurídico, de la amenaza que sufre el poder local en la aldea de Bárcenas, debido al incremento de la inseguridad y la formación de patrullas de seguridad ciudadana, sin ningún control legal para su funcionamiento.



## CAPÍTULO I

### 1. Bárcenas, una aldea dominada por la violencia

“Villa Nueva surge como un poblado en el período hispánico, por Decreto de la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala del 8 de noviembre del año 1839 cuando se formó el distrito de Amatitlán, en cuyo artículo uno se mencionó a Villa Nueva. El distrito cambió su nombre y categoría a Departamento, según el acuerdo del Organismo Ejecutivo del 8 de mayo del año 1866. El departamento de referido fue suprimido por el Decreto Legislativo 2,081 del 29 de abril del año 1935, con el publíquese y cúmplase del Organismo Ejecutivo del 2 de mayo del mismo año. Al tenor de su Artículo segundo, Villa Nueva se incorporó al Departamento de Guatemala.

Conforme a documentos del siglo XVIII, el nueve de octubre del año 1762 en la primitiva Petapa y debido a fuertes lluvias, bajó un torrente de un cerro cercano a la población, la cual arrasó, perdiendo la vida unos 83 habitantes, librándose el resto de la población. Convenido el traslado, la misma se pasó hacia el noroeste, sobre las lomas de la cordillera, donde se fundó con el nombre: Nuestra Señora de la Concepción de las Mesas, en terrenos que fueron de Don Tomas de Barillas, tierras que poseía y cedió Blas de Rivera. En el transcurso de los años, el poblado cambió su nombre por Villa Nueva.

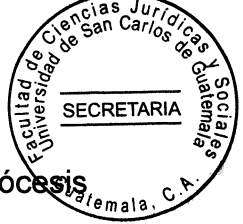
En una obra escrita alrededor del año 1800 por el bachiller y sacerdote Domingo Juarros, se lee lo siguiente: La Villa Nueva de Petapa, población de mulatos, situada en



un hermoso llano a cuatro leguas de la metrópoli, es de buena planta, su plaza espaciosa, sus calles rectas de sur a norte y de este a oeste; tiene algunas casas decentes, iglesia matriz muy capaz y bien adornada, cuyo titular es la Concepción de Nuestra Señora, y una ermita del Calvario. Sus vecinos se ocupan en siembras de maíz.

En su compendio, Juarros también anotó que Villa Nueva formaba parte de la Provincia de los Sacatepéquez y Amatitlanes, y especificó en diferenciar a la actual Villa Nueva de Petapa, así como antes de su traslado a raíz de la inundación en 1762, tal como se lee en otra parte de su obra: antiguamente estaban unidos estos dos lugares y formaban un pueblo grande y de mucho comercio: los indios tenían una iglesia y cura regular y los ladinos eran asistidos por su párroco secular, en iglesia separada; pero habiéndose arruinado esta población en el año de 1762, por un diluvio que inundó una parte del reino, se determinó pasarlo a otro sitio, en cuya traslación se separaron los ladinos de los indios y formaron estas dos poblaciones.

Para lo referente al poblado antiguo, Petapa, el Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente del cuatro de noviembre 1825, citado por Manuel Pineda Mont en su Recopilación de Leyes como ley quinta, dividió el territorio del Estado de Guatemala en siete departamentos. Perteneciente a los departamentos de Guatemala y Escuintla, se mencionó a la Villa Nueva de Petapa. En la división territorial del Estado de Guatemala para su administración de justicia por el sistema de jurados, según decreto del 27 de agosto 1836 citado también por Pineda Mont, se mencionó a Villa Nueva dentro del Circuito Sur de Guatemala.



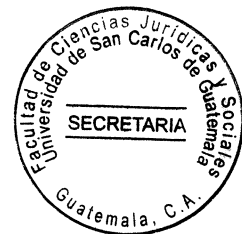
El arzobispo doctor don Pedro Cortés y Larraz realizó una visita pastoral a su diócesis entre los años de 1768 y 1770. Fue una notable figura en el clero, tenaz opositor al detrimento económico del Reino de Guatemala por el traslado y edificación de la nueva capital después de los terremotos de Santa Marta del año de 1773, que arruinaron a la ciudad actualmente conocida como Antigua Guatemala.

En su obra relata que llegó a la entonces parroquia de San Miguel Petapa y que la actual Villa Nueva, mencionada como Villa de la Concepción estaba a 1.5 leguas de distancia de la cabecera parroquial, con 218 familias que hacían un total de 601 personas. Se refirió a la destrucción de la primitiva Petapa y el traslado posterior a Villa Nueva, escribiendo lo siguiente: "en esta mudanza los indios y ladinos que hacían un pueblo formaron dos. Uno es el nuevo Petapa y es el de los indios, y otro la Villa de la Concepción y es el de los ladinos, quedando en el pueblo arruinado los vecinos y pocas personas que se dicen arriba. El idioma materno de los indios y el que regularmente hablan es el pokoman, Agregó que en la Villa había un eclesiástico llamado don Joaquín Muñoz.

Además de la agricultura, que es el original patrimonio de los habitantes, en los últimos años se han instalado dentro de la circunscripción varias industrias como fábricas de hilados, de tejidos, de plástico, entre otras, que antes funcionaban en su mayoría en la capital." <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <http://www.deguate.com/publish/historia-municipios-guatemala/historia-del-municipio-de-villa-nueva>. 08 de junio de 2009.



## 1.1. Reseña histórica de la aldea de Bárcenas

Según la historia: "los orígenes de la aldea nuevo Bárcena están históricamente ubicados y relacionados con la historia de Villa Nueva fundado en 1763. Su origen se ubica en el año 1765, señalando que en 1767 se da una disputa de terreno entre los herederos de un señor llamado Don Tomas de las Barrillas y los nuevos pobladores, estos últimos lograron que el presidente de la real audiencia se inclinara a favor de ellos en la disputa gracias a la intervención y apoyo que obtuvieron del señor Don Manuel de la Bárcena, de aquí el origen y el de su nombre, en aquella época también se le conocía como la hacienda Bárcena que producía maíz, frijol y ganado. Estos antiguos pobladores tenían como idioma materno el Pokomán, pero eso no representaba ningún problema en la administración de la hacienda, porque además entendían el castellano.

Salvo algunos apellidos indígenas, cuyo origen encontramos en San Juan y San Pedro Sacatepéquez, no existe una manifestación evidente de este pasado cultural colonial, pues la mayoría de gente se identifica como ladino y ya no se habla el Pokomán. Entre los apellidos nativos de Bárcena están: Arias, Soto, Carrera, Rosales, González y los Juárez. Los apellidos Cardona, Nardely, Contreras, Gómez y Zuñiga, son oriundos de Barberena, Santa Rosa. Los apellidos Chopén, Pírir, Raxón, Sequén, Guamuch, Ixcajot y Agin son de personas oriundas de San Juan Sacatepéquez. Lo que tienen en común todas estas familias, es su arraigo e identificación con la comunidad de Bárcenas puesto que, en el caso de los inmigrantes, sus ascendientes llegaron hace 50 años o más a la localidad. En el año de 1936, el gobierno de la república acordó las bases para

la lotificación de los terrenos de la finca Bárcena denominado Santa Cruz Vitorbo, La Cruz Grande, El Zapote, La Cruz Chica y terrenos colindantes.

A partir de esa época hasta la actualidad a través de los procesos de leyes y reformas agrarias dichos terrenos, han sido cedidos a los agricultores en patrimonio agrario colectivo. En diciembre de 1969, el caserío Bárcena denominado con anterioridad "La Ranchería, deja de pertenecer a la aldea Lo de Ramírez, ya que es elevada a categoría de aldea durante el gobierno del Licenciado Julio Cesar Méndez Montenegro, atendiendo a la solicitud de los miembros del comité Pro-mejoramiento de la comunidad de Bárcena, tal y como en la actualidad permanece. Vecinos de la comunidad han encontrado piezas arqueológicas de gran valor cultural (ollas, platos, trastes hasta osamentas) como lo indica el señor Mariano Cun López, pero por no saber el valor que poseen las tiran o las pierden, además en los terrenos (cedidos durante el gobierno de Castillo Armas en 1954 cuando sucedió la contrarrevolución) propiedad de don Eulalio Cun se encuentra la Casa Vieja o Hacienda Vieja como se le conoce por todos los vecinos, tiene 400 años de antigüedad donde se cree vivió Manuel de la Bárcena, él ultimo en vivir en ella fue el señor José María Samayoa.

## **1.2. La violencia y sus causas**

La violencia, medio que debiera estar ya desterrado en una sociedad civilizada, sigue actuando entre nosotros como si fuera el único medio, a través del cual unos pocos hacen oír su voz, mientras que la mayoría, perjudicada, ha de seguir aguantando. No cabe duda que esta misma en la familia es la base y forma de desenvolverse dentro del

hogar. Se vislumbra a “diario como madres y padres dañan tanto física como psicológicamente a sus hijos, futuras personas que seguirán la cultura en que fueron creadas. Cuando se utiliza la fuerza en nuestro entorno social se genera intranquilidad en nuestra casa, trabajo, calle o donde sea que convivamos, debemos contribuir individual y colectivamente culturalizándonos para vivir en armonía y evitar así la represión actual que se vive en nuestro país.”<sup>2</sup>

Otro caso penoso es que los adolescentes están actuando de una forma vandálica, esto se debe a la formación, a la falta de amor que hay en sus casas, a la carencia de conocimientos que le permitan razonar que salir a cometer actos inhumanos no es debido. Está claro y es preocupante, que ya ni en el hogar se puede estar confiado y protegido de cualquier delincuente. Lo que más lleva a reflexionar sobre ¡Qué bueno sería que alguien pudiera inventar una medicina contra la violencia!

### 1.2.1. La violencia

“Sobre este tema: la violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.”<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> [www.mitierraesverde.com.gt/mitierraesverde@yahoo.es/Historia de Bárcenas](http://www.mitierraesverde.com.gt/mitierraesverde@yahoo.es/Historia%20de%20Bárcenas). (28 de enero de 2009).

<sup>3</sup> Microsoft Corporation. **Enciclopedia Microsoft® Encarta®**. Pág. 315.

Ante tal "situación la violencia como tal es considerada la presión síquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima." <sup>4</sup>

### **1.2.2. Clases de violencia**

Las manifestaciones de violencia son varias dependiendo el área en donde se ejecuten los hechos lógicamente su esencia se basa en la fuerza física o psicológica para presionar a una persona hacer algo en contra de su propia voluntad.

#### **a. Violencia doméstica**

Esta es la fuerza o presión que se ejerce entre cónyuges donde cualquiera de los dos puede ser la parte activa o pasiva. De este tipo de acción los más afectados son los niños por el maltrato que se vive en el hogar producto del machismo o feminismo.

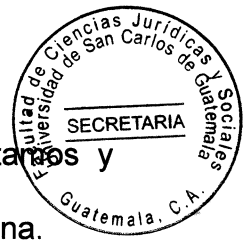
#### **b. Violencia cotidiana**

Es la que se manifiesta diariamente y se caracteriza básicamente por el no respeto de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el transporte público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando nos mostramos indiferentes al sufrimiento

---

<sup>4</sup> <http://www.violencia.8k.com/violen.htm>. (06 de junio de 2009.)





humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. Todos aportamos y vamos siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana.

### **c. Violencia política**

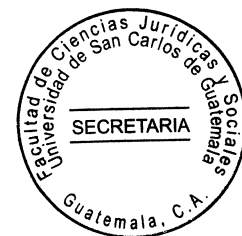
Es aquella que surge de los grupos organizados ya sea que estén en el poder o no. El estilo tradicional del ejercicio político, la indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos del país, la no participación en las decisiones, así como el manejo de algunas instituciones y las prácticas de nepotismo institucional.

### **d. Violencia socio-económica**

Que es reflejada en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

### **e. Violencia cultural**

La existencia de una Guatemala de ladinos y una Guatemala de indígenas (comunidades nativas y campesinas), son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables.



## **f. Violencia delincencial**

Es toda forma de conducta individual u organizada que rompe las reglas sociales establecidas para vivir en grupo establecido no ayuda a resolver los problemas. Robo, estafa, narcotráfico, es decir, conductas que asumen medios ilegítimos para alcanzar bienes materiales. Todos sueñan con el modelo que les vende la sociedad, el éxito fácil. Pero ser un profesional idóneo o un técnico calificado requiere de esfuerzo y preparación. Requiere desarrollar recursos internos y metas. Los jóvenes de nuestro país tienen oportunidades de orientación y canalización de sus frustraciones y en esto dependen de sus familias, la escuela y las instituciones; la responsabilidad es de todos. Es decir, las expresiones de violencia sin futuro y sin horizontes pueden cambiar.

### **1.2.3. Causas de la violencia**

El fenómeno de la violencia es muy complejo. Hay muchas causas, que están íntimamente relacionadas unas con otras y conllevan a la delincuencia de menores, entre muchas podemos mencionar las siguientes:

- a. El alcoholismo: un sin número de casos registra que un gran por ciento de las situaciones violentas se debe a que los agresores están bajo el efecto del alcohol.
- b. Falta de conciencia en los habitantes de una sociedad: creen que esta es la mejor forma de realizar las cosas: huelgas, tiroteos, golpes, bloqueo de carreteras, etc.



- c. "Fuerte ignorancia que hay de no conocer mejor vía para resolver las cosas: no saben que la mejor forma de resolver un fenómeno social es conversando y analizando qué causa eso y luego tratar de solucionarlo.
- d. El no poder controlar los impulsos: muchas veces somos impulsivos, generando así violencia, no sabemos cómo resolver las cosas.
- e. La falta de comprensión existente entre las parejas, la incompatibilidad de caracteres: la violencia intra-familiar es la mayor causa que existe de violencia, un niño que se críe dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso ha de ser, seguro, una persona problemática y con pocos principios personales.
- f. Falta de comprensión hacia los niños: saber que los niños son criaturas que no saben lo que hacen, son inocentes. Muchas madres maltratan a sus hijos, y generan así violencia.
- g. La drogadicción: es otra causa de la violencia, muchas personas se drogan para poder ser lo que no son en la realidad, para escapar así de la realidad causando mucha violencia: si no tienen cómo comprar su "producto" matan y golpean hasta a su propia madre." <sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Auyero, Javier. "Otra vez en la vía". Notas e interrogantes acerca de la juventud de sectores populares. Pág. 212.

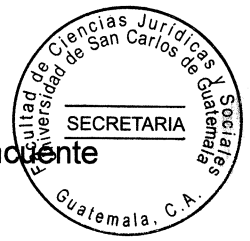
La violencia se origina en la falta de consideración hacia la sociedad en que vivimos. Si creamos mayor conciencia en nosotros mismos, si analizamos que la violencia no es la mejor forma de alcanzar las metas, de seguro nuestra sociedad crecerá y se desarrollaría.

### **1.3. La delincuencia juvenil**

Sin lugar a dudas, la delincuencia juvenil es un fenómeno muy representativo desde el siglo pasado, es uno de los problemas criminológicos que crece cada día más, no solo en nuestro país, sino también en el mundo entero; es una de las acciones socialmente negativas que va a lo contrario fijado por la ley y a las buenas costumbres creadas y aceptadas por la sociedad. La delincuencia juvenil es un fenómeno social que pone en riesgo la seguridad pública de la sociedad, así mismo va contra las buenas costumbres ya establecidas por la sociedad.

La delincuencia juvenil es un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas hasta las más pobres, es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización.

El término delincuencia juvenil no tiene el mismo significado para todos los criminólogos. Difieren básicamente en dos puntos:



- El primero en determinar la edad a partir de la cual se puede hablar de delincuente juvenil; y
- El segundo, que radica en determinar cuáles deben ser las conductas que dan lugar a calificar a un joven como delincuente.”<sup>6</sup>

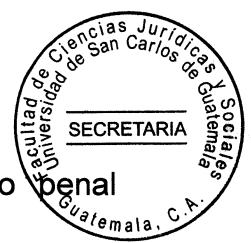
Por cuanto, hace a la edad en que podemos referirnos a la delincuencia juvenil, participamos del criterio de estimar como tales a los que cuentan con más de 14 años de edad. El menor infractor lo podrá ser hasta los 14 años de edad, a partir de este límite, deberá ser considerado como delincuente juvenil con los grados de responsabilidad ya apuntados, los que desde luego no tienen pretensión de definitividad, pues dependerá de los estudios que en lo futuro se realicen y que permitan conocer los fenómenos físicos y psíquicos del adolescente que puedan obligar a variar los límites de edad ya señalados, los que están apoyados en los estudios más aceptados hasta la fecha.

### **1.3.1. Antecedentes históricos**

La intención de la presente cita es dejar una referencia histórica, si en la época de nuestros antepasados fueron penalizados los adolescentes y niños que cometían algún delito:

---

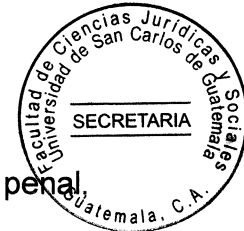
<sup>6</sup> De la Garza, Fidel. **La cultura del menor infractor**. Pág. 117.



A pesar de no tener ninguna duda sobre la existencia de un derecho penal precolombino, como por ejemplo el de los pueblos Aztecas, Mayas, Incas o de Mesoamérica, desconocemos si existía alguna regulación especial, o particular para niños o jóvenes que cometieran algún delito. Lo mismo que se desconocen las regulaciones de esta situación en el llamado derecho colonial americano. El inicio legislativo de la cuestión criminal surge en el período republicano, luego de la independencia de las colonias europeas. Aunque a finales del siglo XIX la mayoría de los países latinoamericanos tenían una basta codificación, especialmente en Constituciones Políticas y Códigos Penales, la regulación de la criminalidad juvenil no era objeto de atención particular.

Es a principios del siglo XX en que se ubica la preocupación por la infancia en 105 países de nuestra región. Esto es el resultado, por un lado, de la internacionalización de las ideas que se inician en el Siglo XX, primeramente con la Escuela Positiva y luego con la Escuela de la Defensa Social, y por el otro lado, es el resultado de la imitación latinoamericana de las preocupaciones europeas y de los Estados Unidos de América por la infancia, lo cual se vio reflejado en varios congresos internacionales sobre el tema de la infancia.

La primera legislación específica que se conoce fue la argentina, promulgada en 1919. Pero fue en décadas posteriores en donde se promulgaron la mayoría de las primeras legislaciones, por ejemplo Colombia en 1920, Brasil en 1921, Uruguay en 1934 y Venezuela en 1939. Durante este período y hasta los años 60, podemos afirmar que el



derecho penal de menores se desarrolló intensamente, en su ámbito penal fundamentado en las doctrinas positivistas-antropológicas.

”En la década de los 60, con excepción de Panamá que promulgó su primer ley específica en 1951 y República Dominicana en 1954, se presenta un auge del derecho penal de menores en el ámbito legislativo, con la promulgación y reformas de leyes especiales, por ejemplo, en los siguientes países: Perú en 1962, Costa Rica en 1963, Chile en 1967, Colombia en 1968, Guatemala en 1969 y Honduras también en 1969. En la década de los 70, se promulgan las siguientes legislaciones: México en 1973, Nicaragua en 1973, El Salvador en 1973, Bolivia en 1975, Venezuela en 1975, Ecuador en 1975 y Cuba en 1979. En todo este período, se caracteriza el derecho penal de menores con una ideología defensista de la sociedad, basada en las concepciones de peligrosidad y las teorías de las subculturas criminales.”<sup>7</sup>

Las concepciones ideológicas del positivismo y de la Escuela de Defensa Social, fueron incorporadas en todas las legislaciones y sin duda influyeron en la codificación penal. Pero en donde estas ideas encontraron su máxima expresión, fue en el derecho penal de menores. Postulado básico de Fidel de la Garza fue sacar al menor delincuente del derecho penal común, con ello alteraron todo el sistema de garantías reconocido generalmente para adultos. Convirtieron el derecho penal de menores en un derecho penal de autor, sustituyendo el principio fundamental de culpabilidad, por el de peligrosidad. Esto llevó a establecer reglas especiales en el derecho penal de menores,

---

<sup>7</sup> De la Garza, Fidel. **Ob. Cit.** Págs. 18 y 19



tanto en el ámbito sustantivo como formal, como por ejemplo, la conducta predefinitiva, la situación irregular y la sentencia indeterminada. Principios que han servido, y aún hoy se encuentran vigentes en varias legislaciones latinoamericanas, para negar derechos humanos a los menores infractores, como la presunción de inocencia, el principio de culpabilidad, el derecho de defensa, etc.

Un hito en el desarrollo histórico del derecho de menores lo marcó la promulgación de la Convención General de los Derechos del Niño en 1989. Luego de la entrada en vigencia de esta convención, se inició a partir de los años 90 un proceso de reforma y ajuste legislativo en varios países de la región, específicamente en Colombia, Brasil, Ecuador, Bolivia, Perú, México y Costa Rica.

### **1.3.2. Panorama actual de la delincuencia juvenil**

La delincuencia juvenil ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo, como por su progresiva peligrosidad cualitativa. De la Garza afirma que: “La delincuencia juvenil es además una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad y, según análisis autorizados, más habitual en los países anglosajones y nórdicos que en los euro mediterráneos y en las naciones en vías de desarrollo.”<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> De la Garza, Fidel. **Ob. Cit.** Pág. 23.



Es decir, en las sociedades menos desarrolladas la incidencia de la delincuencia juvenil en el conjunto del mundo del delito es menor que en las comunidades más avanzadas en el plano económico. En las grandes ciudades latinoamericanas, la delincuencia juvenil está ligada a la obtención —delictiva— de bienes suntuarios de consumo y por lo general no practican la violencia por la violencia misma sino como medio de obtener sus objetivos materiales.

Los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter multicausal del fenómeno, pero a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores que parecen decisivos en el aumento de la delincuencia juvenil desde la II Guerra Mundial.

Así, son factores que se encuentran en la base de la delincuencia juvenil la imposibilidad de grandes capas de la juventud de integrarse en el sistema y en los valores que éste promueve como únicos y verdaderos (en el orden material y social, por ejemplo) y la propia subcultura que genera la delincuencia que se transmite de pandilla en pandilla, de modo que cada nuevo adepto trata de emular, y si es posible superar, las acciones violentas realizadas por los miembros anteriores del grupo.

### **1.3.3. Definición de delincuencia juvenil**

La delincuencia, según “se puede definir como: conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público.”<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Herrero Herrero, C. **Criminología (parte general y especial)**. Pág. 33.

Así mismo “esta definición indica que permite distinguir entre “delincuencia (cuyo estudio, a partir de una definición dada de legalidad, considera la frecuencia y la naturaleza de los delitos cometidos) y criminología (que considera la personalidad, las motivaciones y las capacidades de reinserción del delincuente).”<sup>10</sup>

Visto el concepto de delincuencia, resulta necesario delimitar el adjetivo de juvenil, es decir, ¿cuándo la delincuencia es juvenil? Vaya por delante que no podemos emplear al objeto de este trabajo el significado etimológico de tal adjetivo, pues desde este punto de vista, quiere decir lo relacionado con la juventud. Y no es aplicable, decimos, este concepto etimológico, porque dentro del campo de las ciencias penales viene entendiéndose por delincuencia juvenil la llevada a cabo por personas que no han alcanzado aún la mayoría de edad, mayoría de edad evidentemente penal.

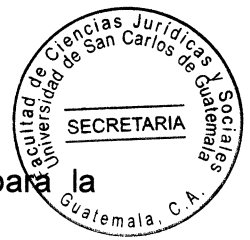
#### **1.3.4. La delincuencia juvenil y entorno social**

El estudio “de la criminalidad juvenil constituye un tema de actualidad, no sólo del derecho penal, sino también de la criminología y de las ciencias conexas. El constante aumento de los conflictos sociales, y con ellos el de la delincuencia, ha incrementado el interés por el tema, tanto en los países industrializados o centrales, como también en los llamados países periféricos, como son los de América Latina.”<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> **Ibid.**

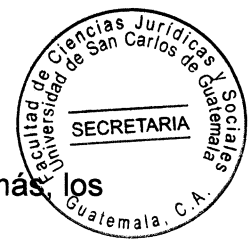
<sup>11</sup> Herrero Herrero, C. **Ob. Cit.** Pág. 35.



Para comprender el interés por el análisis y la búsqueda de soluciones para la delincuencia juvenil, es necesario ubicar este fenómeno dentro de la problemática de la sociedad actual. La estructura social en que les ha tocado vivir a los niños y jóvenes de hoy, está caracterizada por una complejidad cada vez mayor, donde la búsqueda de soluciones no depende ni de fórmulas tradicionales, ni de líderes carismáticos.

La delincuencia juvenil se ubica, por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar. A estos grupos sociales, se les ha negado todos los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, la salud, la educación, la vivienda, en fin, el derecho al desarrollo.

Sumado a este contexto, hay que agregar que la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la niñez y de la adolescencia. Quisiéramos mencionar, por lo menos, tres medios de apoyo que con los cambios sociales, se han debilitado como para dar una respuesta efectiva al desarrollo de la niñez y de los adolescentes. En primer lugar tenemos que mencionar a la familia. Los medios de comunicación, sobre todo la televisión, han suprimido la jerarquía y hegemonía que la familia tenía como formadora de costumbres sociales. Además, la incorporación de la mujer al sistema laboral, por necesidad u oportunidades de desarrollo, y otros cambios en la estructura familiar, como la ausencia generalizada del padre, replantean las relaciones del niño y del joven. La escuela, por su parte, se caracteriza por un marcado énfasis academicista y por la competitividad feroz, borrando



el sentido comunitario y la promoción del desarrollo integral de los jóvenes. Además, los sistemas de asistencia y recreación, como apoyos alternativos, son mínimos y siempre insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la población juvenil.”<sup>12</sup>

Por último, se manifiesta que la delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta en toda sociedad, en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

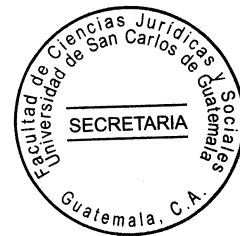
#### **1.4. El fenómeno de las maras**

La violencia de las pandillas juveniles es un problema serio en Centroamérica. Aunque tiene origen en las realidades específicas de los países de la región, también se vincula con los problemas de las comunidades de inmigrantes centroamericanos que hay en América del norte y con el creciente fenómeno mundial de las pandillas juveniles. De La Garza opina que: “Los cálculos sobre la cantidad de integrantes de pandillas son muy variados, desde unos pocos 25,000 hasta la considerable cifra de 300,000 pandilleros activos en Guatemala, El Salvador y Honduras. Las dos pandillas juveniles más conocidas de Centroamérica son la Mara Salvatrucha y Mara 18. Estas dos pandillas se formaron con inmigrantes centroamericanos en Los Ángeles a principios de la década de los años 80. Desde allí, volvieron para diseminarse en Centroamérica.”<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> De la Garza, Fidel. **Ob. Cit.** Pág. 54.

<sup>13</sup> García Ramírez, Sergio. **Delincuencia organizada.** Pág. 26.



#### **1.4.1. ¿Qué es una pandilla o mara?**

Una pandilla es un grupo de adolescentes y/o jóvenes que se juntan para participar en actividades violentas y delictivas. Las pandillas están constituidas comúnmente entre niños y/o jóvenes de 13 a 20 años.

A través del tiempo este fenómeno social ha ido evolucionando y creciendo cada día más, las pandillas hoy en día están constituidas por la mayoría de jóvenes que llegan a delinquir en algún momento, la pandilla puede ser un causante para que los jóvenes realicen hechos ilícitos y vallan contra las buenas costumbres establecidas y aceptadas por la sociedad.

#### **1.5. La delincuencia común**

Los delincuentes comunes o delincuencia simple pueden actuar solos o en pandilla, “empero su fin no es mas que delinquir con la finalidad de obtener dinero, para repartirlo entre sus miembros y gastarlo en drogas, no cuenta con una organización, códigos, estructura, capital financiero, aunque estos actúen en pandillas, no pueden operar como parte de la delincuencia organizada y esto es así porque, es obvio que el delincuente común delinque para obtener dinero robando a transeúntes, automóviles estacionados o sus partes, casas de habitación etc., es decir no tiene objetivos claros u específicos, es mas, a veces lo hace hasta en forma desorganizada, esto con el único fin de que lo sustraído ilegalmente vaya al consumo de drogas, por ejemplo un grupo de personas roba un automóvil, este a su vez es desmantelado para vender sus partes en el



marcado negro, lo mas común es que estos delincuentes se disuelvan una vez repartido el motín para no ser capturados por las autoridades, acción que la delincuencia organizada no hace, ya que cuando es aprehendido un individuo de su organización esta sigue y este individuo se sustituye por otro, en forma jerárquica.”<sup>14</sup>

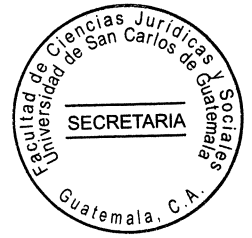
Entonces se puede decir, que la delincuencia menor es la cometida por un individuo, y cuando mucho, por dos, y que tiene por objetivo la comisión de un delito que podría ser desde una falta menor, hasta una grave y calificada, pero que no trascienden su escala y proporciones, es decir, no son cometidos por bandas bien organizadas, no hay una gran planeación en los hechos delictivos, o no se pretende operar permanentemente a gran escala.

Por ello mismo se señala que en la delincuencia menor se puede incluir algunos carteristas, asaltantes de autobuses, estafadores, etc. Esa es la delincuencia más común, más popular, la que vemos y a la que le tenemos miedo, en la que los ciudadanos comunes piensan que es un problema cuando transitan por determinadas zonas en que pueden ser asaltados, por lo tanto la gente asocia este tipo de delincuencia como inseguridad.

Es pues, este tipo de delincuencia a la que en nuestro país se le llama vulgarmente como delincuencia callejera es decir, la más ordinaria; citando un ejemplo serían las siguientes:

---

<sup>14</sup> García Ramírez, Sergio. **Ob. Cit.** Pág. 18.

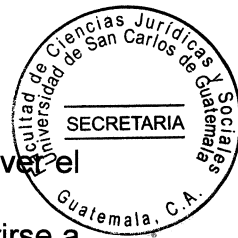


- I. Asalto a transeúntes.
- II. Carterismo.
- III. Violación.
- IV. Robo de bienes y artículos menores.
- V. Robo a casas de habitación.
- VI. Vandalismo.
- VII. Robo de vehículos.
- VIII. Graffiti y pinta de muros y monumentos.

#### **1.6. La delincuencia organizada**

Definir el término delincuencia organizada, resulta muy complejo, sobre todo por la estructura con la que cuentan estas organizaciones criminales; y para la gente de la vida común, cuantas veces no han visto u oído en los diversos medios de comunicación, sobre estas organizaciones; al ver que se capturan algunas bandas de delincuentes que por ejemplo han secuestrado personas, robado automóviles o sus partes, o que han cometido alguna otra sanción en grupo, viene a la mente de muchas personas la duda si son de la delincuencia organizada, es decir asimilar un inverso de significado para estas bandas delictivas u organizaciones criminales; sería sumamente complicado a ciencia cierta, dar todos aquellos conceptos que asimilaron a estas organizaciones.

Pero que trasfondo tiene realmente la delincuencia organizada; para ello nos basta preguntar y decir: ¿qué es la delincuencia organizada?, ¿será lo mismo que crimen



organizado? o ¿mafia?, ante estas diferentes acepciones, es importante primero ver el significado de la palabra delincuencia organizada, en partes, y para ello debe referirse a lo siguiente:

“Delincuencia, (Del lat. delinquentia). f. Cualidad de delincuente. || 2. Acción de delinquir. || 3. Conjunto de delitos, ya en general o ya referidos a un país, época o especialidad en ellos. || 4. Colectividad de delincuentes.”<sup>15</sup>

“Organización. Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.”<sup>16</sup>

Atendiendo a las acepciones hechas por el diccionario se puede observar que palabra delincuencia es la manera ilícita con la que actúa una o varias personas, con la finalidad de delinquir o cometer delitos; y como segundo término la palabra organización, es la integración de dos o más personas organizadamente, bajo normas y fines determinados, es decir bajo una estructura jerárquica y de mando. Por lo que, al conjuntar ambas acepciones se obtiene la conclusión que la delincuencia organizada es el conjunto de personas organizadamente, bajo normas y jerarquías, con la finalidad de cometer o llevar a cabo actos ilícitos, es decir que acá ya existe una organización criminal.

---

<sup>15</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 157.

<sup>16</sup> **Ibid.** Pág. 311.





Por lo tanto, como toda asociación o sociedad, estará sujeta a normas, disciplina y rigidez para realizar su fin; por tanto la delincuencia organizada actuara como una sociedad del crimen, ya que sus actos, a parte de ser ilegales tendrán el fin de obtener ganancias lucrativas de esas actividades ilícitas.

“De ahí que el crimen organizado haya sido conceptualizado como una sociedad, que busca operar fuera del control del pueblo y del gobierno, pues involucra a miles de delincuentes que trabajan dentro de sus estructuras complejas, ordenadas y disciplinadas como cualquier corporación, mismas que están sujetas a reglas aplicadas con rigidez.”<sup>17</sup>

En efecto, en nuestros días, el concepto de crimen organizado es señalado a grandes grupos organizados, dedicados a actividades ilícitas, estructurados con la naturaleza y en ocasiones, también con apariencia de corporaciones de carácter licito, pero a través de las cuales se realizan o se ocultan operaciones criminales. Esta forma corporativa, implica una estructura directiva, cuadros operativos, acervo tecnológico, ciclo de financiamientos, relaciones con otras corporaciones criminales, programas de expansión, jefaturas de proyectos, desarrollo y entrenamiento de personal, actividades de reclutamiento, control interno y, en general todo aquello que podría tener cualquier gran corporación lícita.

---

<sup>17</sup> García Ramírez, Sergio. **Ob. Cit.** Pág. 48.



Este tipo de delincuencia fue designada con la palabra organizada, ya que se refiere a la asociación, a la sociedad, a la corporación, al grupo, al sindicato, a la liga, al gremio, a la coalición, en sí a la unión, como forma de conjuntar esfuerzos en grupo; y con el empleo de la violencia, soborno, intimidación y fuerza, los delincuentes llevaban a cabo sus actividades ilegales.

La fuerza de la delincuencia organizada radica en el establecimiento de alianzas y vínculos que logra en todos los niveles, incluyendo el político y el militar; con la ayuda de actos de corrupción logran su impunidad. Así, las organizaciones dedicadas a la delincuencia organizada emprenden operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial; acciones de soborno, extorsión; ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales; adquisiciones ilegítimas; control de centros de juego ilegales y centros de prostitución.

Por ello, la delincuencia en su manifestación organizada constituye uno de los más graves y vitales problemas que dañan y perjudican a la humanidad. Cuando la delincuencia organizada construye conexiones con organizaciones similares formando redes en todo el mundo, la Organización de las Naciones Unidas la identifica como delincuencia organizada transnacional.

La delincuencia organizada tiene un eje central de dirección y mando y está estructurada en forma celular y flexible, con rangos permanentes de autoridad, de acuerdo a la célula que la integran; alberga una permanencia en el tiempo, más allá de la vida de sus miembros; tienen un grupo de sicarios a su servicio; tienden a corromper a las



autoridades; estos son dos de los recursos conocidos para el cumplimiento de sus objetivos; "opera bajo un principio desarrollado de división del trabajo mediante células que sólo se relacionan entre sí a través de los mandos superiores.

Es por ello que dichas organizaciones criminales, ineludiblemente exponen poco o mucho capital a veces para emprender un negocio, y que combinado con organización, disciplina, rigidez y políticas, forman una familia y a través de su organización criminal obtienen ganancias de acuerdo al giro que estas organizaciones criminales se dediquen. Por lo que, es dable decir que la delincuencia organizada va mas allá de una delincuencia común, o simple se dice que la delincuencia organizada opera en forma distinta, aunque sus actos se asimilen a la de un delincuente común." <sup>18</sup>

Si se analiza con detenimiento a las organizaciones criminales y a las organizaciones legales como empresas comerciales, se puede concluir que desde el punto de vista formal, no existen mayores diferencias, pues su fin fundamental es obtener el máximo de rentabilidad. Y si se observa que muchas organizaciones legales, legítimamente constituidas ejecutan acciones abiertamente ilegales para incrementar sus ganancias, como es el caso de la evasión de impuestos, despidos sin indemnización, ocultamiento de información aduanera, sobornos y alteraciones contables, la diferencia no es fundamentalmente grande. Esta reflexión nos conduce a señalar, que hay una coincidencia en cuanto a los medios empleados, para conseguir sus fines. Por lo que decir, que la delincuencia menor a comparación de la delincuencia

---

<sup>18</sup> García Ramírez, Sergio. **Ob. Cit.** Pág. 49.



organizada; esta última opera a gran escala, con una organización y estructura de trabajo, códigos y disciplinas rígidas, la delincuencia organizada opera en grandes cantidades de dinero y tecnología.

En conclusión decir que la palabra y el significado de delincuencia organizada, mas que una acepción, es un nivel en el que se involucran demasiados intereses, capital financiero, infraestructura, mercado, políticas, etc., a comparación de la delincuencia común, que no tiene orden o capacidad para delinquir y sus delitos son simples, mientras el delincuente común opera con el miedo de la sociedad a través de robos sin escala, la delincuencia organizada opera con capital financiero y tecnología para lograr un poder financiero nacional e internacional.

Son tan complejas sus estructuras, que por sus actividades ilícitas se ocultan a luz pública, no sabemos como se integran, quienes son responsables de sus áreas, esta información la sabemos cuando sus integrantes son aprehendidos por el Estado. Ahora bien, es bastante común referirse a la delincuencia organizada bajo el sinónimo de mafia (o mob, como se le llama en Estados Unidos y Asia), y a los delincuentes en gran escala se les llama entonces mafiosos o gánster. La palabra gánster viene de la voz inglesa gang, que significa banda, siendo común llamarle gánster al miembro de cualquier banda en cualquier país de habla inglesa, independientemente de que sea criminal o no.

En un principio las palabras delincuencia organizada, crimen organizado o mafias, a pesar de sus diferentes acepciones son todas por igual la capacidad financiera de



individuos u organizaciones, con poder y tecnología actualizada que le permite realizar sus actividades ilícitas a gran escala, permitiéndole extender a un amplio mercado de nivel nacional e internacional. Estas corporaciones criminales tienen como propósito fundamental el dinero fácil; es decir, lograr beneficios económicos de alto impacto y en corto plazo mediante cualquier medio. Ofreciendo productos y servicios ilegales que la población demanda; por ejemplo, drogas, armas, piratería, auto partes, prostitución, tráfico de órganos, tráfico de personas más un larguísimo etcétera; y en los peores casos mercadean con la vida y seguridad de terceros, como en los secuestros.

Para dar una idea de sus miembros, a continuación veremos lo más aproximado posible las características y códigos que deben cubrir los integrantes de estas organizaciones, siendo las siguientes:

- “Cualquier violación a las normas de la organización significa muerte.
- Cuando no obedece sus dictados, sus integrantes son asesinados.
- Los integrantes no pueden ser cobardes, homosexuales ni religiosos.
- También tienen prohibido involucrarse en actividades políticas, (para eso están los funcionarios públicos corruptos o personal de la mafia infiltrado en las instituciones del gobierno).



- Se ordena luz verde, o sea, represalias que llegan al asesinato, contra las pandillas o la gente que se niegan a pagar las ganancias logradas en el tráfico de estupefacientes. Esta disposición está vigente hasta que se cumple.
- Se sanciona con la muerte a los traicioneros, o sea a aquellos que cooperan con la policía.
- En reuniones, los líderes deciden las órdenes de muerte contra los traidores y aquellos a quienes perturben o incomoden sus operaciones.
- Los miembros tienen prohibido aceptar públicamente que existe la organización.”<sup>19</sup>

### **1.7. El incremento de la violencia en la aldea de Bárcenas**

Específicamente hablando del municipio de Villa Nueva, éste que es uno de los municipios seriamente afectados por la violencia y delincuencia generada por los grupos de pandillas; y que se da de manera especial en la aldea de Bárcenas.

La inseguridad impulsada por las pandillas con sus extorsiones, ha arrastrado a los vecinos del municipio de Villa Nueva y específicamente en la aldea de Bárcenas, a organizarse en grupos o juntas de seguridad ciudadana, a los que se les denomina en dicho lugar como patrulleros, mismos que tienen por objeto prestar la seguridad a sus

---

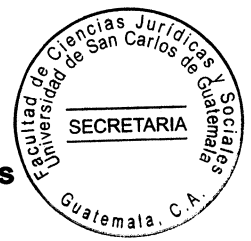
<sup>19</sup> García Ramírez, Sergio. **Ob. Cit.** Pág. 55.



pobladores. Debido a este fenómeno la autoridad local ha venido perdiendo espacio, es por ello que las autoridades locales y de gobierno deben prestar atención al fenómeno ocurrido en esta localidad, desde luego que sin perder de vista que aunque la resistencia pacífica a la violencia es un derecho constitucional, no es excusa para incurrir en violaciones a la ley. Por lo que es urgente que las autoridades municipales asuman su responsabilidad y se conviertan en intermediarios eficaces en la atención y solución de esta situación, porque en un Estado democrático, un pueblo no puede estar al borde de la anarquía.

Lo acaecido en la aldea de Bárcenas, es síntoma de un Estado fallido, perdiendo control territorial, ausentándose de un espacio, que en éste caso pasa a ser disputado entre las maras y grupos de vigilantes, que ejercen una terrible justicia propia.

La participación ciudadana en seguridad preventiva es necesaria y debe incentivarse, pero no es la forma de solucionar el problema, pues el ejercicio de la seguridad pertenece al Estado. Para evitar este fenómeno, que en estos momentos de la historia guatemalteca está brotando en varias partes del país, el Estado debe estar en condiciones de garantizar la seguridad ciudadana; si no lo hace, la percepción de la amenaza de violencia criminal en la ciudadanía, empuja a soluciones y a la formación de pensamiento autoritario. Solamente, en la medida que mejore la situación de seguridad y la confianza en la capacidad estatal de proteger personas y bienes, va a retroceder el pensamiento autoritario.



## 1.8. Acontecimientos relacionados con la violencia en la aldea de Bárcenas

“Son las 9:30 de la noche del miércoles. El padre de Pamela sale a la calle junto a ocho vecinos armados con palos, machetes y una que otra arma de fuego “registrada” para que la paz que siente la niña perdure. Desde aquel día, cuando un grupo de pandilleros armados llegó y retuvo a todos sus compañeros en la escuela y pedían Q10 por cada niño para dejarlos salir, el padre de Pamela acordó con los vecinos de la aldea montar guardia “todas las noches”. Los volantes firmados por integrantes de pandillas empezaron a circular. Amenazaban con asesinar a niños y mujeres si no les pagaban 200 quetzales por casa. “Era hora de auto protegerse.”<sup>20</sup>

Mynor Lisandro y su hermano Jaime Juventino Ramos Luis, de 33 y 36 años, respectivamente, fueron detenidos por agentes de la PNC, en señal de protesta, vecinos de la aldea bloquearon el paso, y cuando policías antidisturbios llegaron al lugar, aumentó la tensión; a los hermanos Ramos Luis, les incautaron una pistola y una escopeta. Los detenidos pertenecen al comité de seguridad de vecinos de Bárcenas.

Cuando los residentes se enteraron de la captura, se aglomeraron en la entrada principal de la aldea y cerraron el paso, a las 9 horas. Algunos vecinos se dirigieron a la subestación de la Policía Nacional Civil (PNC), donde lanzaron objetos, para exigir que los aprehendidos fueran liberados, pero éstos fueron trasladados al Juzgado de Turno de Villa Nueva. Queremos que los dejen libres, porque ellos nos han apoyado a dar

---

<sup>20</sup> F. Herrera, Oscar. *Identifíquese, somos del grupo contra las pandillas*. 20 de julio de 2007.





seguridad en la aldea. Ya no queremos a la Policía, preferimos al Ejército, porque con ellos nos sentimos más seguros, dijo un inconforme, con el rostro cubierto.

Representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos intervinieron para evitar que los manifestantes se enfrentaran con los agentes de la Policía. A las 12:30 horas, el paso fue habilitado, y se integró una comisión de vecinos, que se dirigió al Juzgado de Villa Nueva para indagar sobre la situación jurídica de los detenidos.

Los pobladores amenazaron con volver a protestar, si los capturados no eran liberados. Balbino Cruz, abogado defensor de los hermanos Ramos, informó que éstos habían sido consignados por portación ilegal de armas de fuego, por lo que consideró que el juez podía imponerles una fianza. Además, dijo que hubo vicios en la detención. Los investigadores de la Dinc refirieron que solicitaron el allanamiento luego de haber recibido varias denuncias respecto de que los hermanos detenidos habían cometido ocho crímenes, herido de bala a personas y golpeado a transeúntes.

De acuerdo con la Policía, cuando los pobladores hacen guardia, por las noches, se producen enfrentamientos. “Analizamos los hechos y se llegó a la residencia a buscar evidencias. A los dos hermanos se les incautaron armas de fuego, por lo que el Ministerio Público ordenó su detención”, afirmó un oficial de la Dinc.

El ministro de gobernación indicó que acordaron con los vecinos que después de que se instaló una base permanente de Seguridad Ciudadana con elementos del Ejército, estos depondrían los patrullajes nocturnos, pero uno de ellos asegura que mantendrán

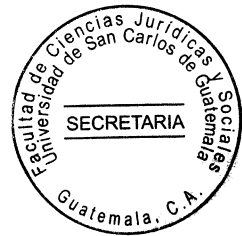


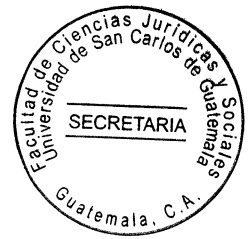
su actitud “hasta que el Estado cumpla con su función de brindar la seguridad ciudadana”. El funcionario hizo un llamado a la calma y a respetar la ley. “Tenemos denuncias de personas que pasaron por el lugar y fueron golpeadas por estos grupos. Compartimos su preocupación pero deben entender que la seguridad es responsabilidad del Estado”, dijo el titular de la cartera de gobernación.”<sup>21</sup>

En el contenido del primer capítulo se muestra la diversidad de tipos de violencia en el cual participan niños, adolescentes y adultos desde el punto de vista sociológico la familia es la base esencial de la sociedad en la cual deben nacer los pilares fundamentales como lo son los valores espirituales, morales, éticos y culturales pero sucede lo contrario, es allí donde comienzan las actitudes violentas al querer conquistar todo a la fuerza hasta convertirse en un cáncer social lo cual ya en conjunto se transforma en una situación caótica. Todo producto de una expansión demográfica exagerada que como resultado da la falta de oportunidades de diferente naturaleza para que el ser humano logre llegar a vivir en armonía. Allí nace el óseo, ese tiempo que el hombre mantiene desocupado le permite traer a su mente pensamientos maquiavélicos para lograr satisfacer sus necesidades de una forma ilícita. Producto de lo anterior es necesaria la intervención del Estado creando políticas incluyentes, participativas y educativas para crear un pueblo diferente donde reine la democracia. Mientras tanto la sociedad civil productiva y activa debe organizarse de una forma legal y solicitar al Estado el reconocimiento de las patrullas de seguridad ciudadana como un medio de defensa para auto protegerse del flagelo que se vive en la actualidad.

---

<sup>21</sup> Lara, Julio F. **Vecinos de Bárcenas protestan**. Pág. 7.





## CAPÍTULO II

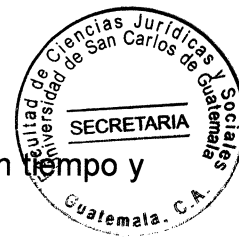
### **2. El Estado y su obligación de velar porque se respeten las garantías individuales y los derechos humanos**

La Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 1 y 2 en su contenido describe claramente ¿Qué? El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común y esto lógicamente deriva que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

#### **2.1. El Estado**

En todas las sociedades humanas, la convivencia pacífica es posible gracias a la existencia de un poder político que se instituye sobre los intereses y voluntades particulares. El Estado, organización que acapara este poder en las civilizaciones desarrolladas, ha tendido a conseguir el bien común mediante distintas formas de gobierno a lo largo de la historia.

Independientemente de las concepciones teóricas, consideramos que el Estado es una realidad social, y a ella corresponde una realidad jurídica, con características específicas, que son:



1. Es la organización política de una sociedad humana que corresponde a un tiempo y espacio determinados.

2. Su realidad está constituida por los siguientes elementos:

- Una agrupación social humana, que viene a ser la población;
- Un territorio, que es la realidad físico-geográfica;
- Un orden jurídico;
- El poder público; y
- El bien común.

Además de lo anterior, los autores coinciden en que el Estado tiene fines y, aunque no son elementos que lógicamente formen parte del concepto, sí son constantes y, en última instancia, pueden identificarse con el bien común, la felicidad de la sociedad, la justicia social, etc.

## **2.2. Definición**

Se puede definir como: “la organización política soberana de una sociedad humana establecida en un territorio determinado, bajo un régimen jurídico, con independencia y



autodeterminación, con órganos de gobierno y de administración que persiguen determinados fines mediante actividades concretas.”<sup>22</sup>

Es una forma de organización social con personalidad jurídica propia que consiste en una colectividad de personas que se encuentran asentadas en un territorio determinado y organizadas mediante un ordenamiento jurídico el cual es creado, mantenido y aplicado por el poder público con el fin supremo de alcanzar el bien común.

### 2.3. Fines y deberes del Estado

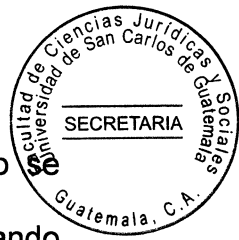
El Estado es una obra colectiva y artificial, creada para ordenar y servir a la sociedad. Su existencia se justifica por los fines que históricamente se le viene asignando. El Estado existe para realizar esos fines y se mantendrá en tanto se le encomienden esas metas. “Con su fuerza irresistible, no puede prescindir de lo que es el alma de la organización política, su principio vital, su motor interno: el fin. Es la finalidad del Estado. Es la idea objetiva de un bien superior, que no puedan realizar las comunidades menores, la que aglutina las voluntades de los miembros de la sociedad para constituirse en Estado.”<sup>23</sup>

El Estado es el ordenamiento total, es un determinado territorio, y regulado por fines que son el resultado de un proceso histórico. La actividad del Estado, es decir, lo que el Estado debe hacer, se define por el conjunto de normas que crean órganos, fijan su

---

<sup>22</sup> Porrúa Pérez, Francisco. *Teoría del estado*. Pág. 191.

<sup>23</sup> *Ibid.* Pág. 193.



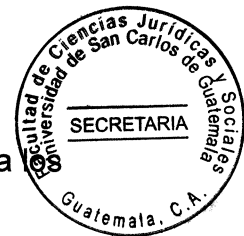
funcionamiento y los fines que deben alcanzar. La exigencia lógica del Estado precisa por los fines o propósitos que una sociedad organizada le ha venido señalando de acuerdo con su propia naturaleza. El Estado y el derecho son medios, organizaciones o instrumentos, hechos por los hombres y para los hombres. Para asegurar sus fines la sociedad crea o reconoce el poder del Estado y lo somete al derecho para hacerlo racional y lógico. El Estado no es un organismo dotado de alma. Porque no hay otro espíritu que el de los propios seres humanos, ni hay otra voluntad que la voluntad de ellos.

Para poder ejercitar de manera efectiva las leyes, debemos conocer cuales son los deberes y fines del estado que las crea, en Guatemala existe un orden jerárquico para que no se pierda el orden de las leyes y en la cúspide del mismo se encuentra la Constitución Política de la Republica de Guatemala, la cual no puede ser contravenida por ninguna ley ya que es la Constitución la que regula y ordena las políticas generales del Estado, las garantías mínimas de las que goza el ciudadano y la estructura del mismo para su funcionamiento.

En su título I la Constitución Política de la Republica de Guatemala indica:

“Artículo 1. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”

En este Artículo se indica que el estado protegerá a la persona y la familia y además de eso, su fin supremo es el bien común, entiéndase que el estado esta obligado a velar



en primera instancia por los intereses de todos los ciudadanos antes de responder a los intereses particulares.

Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la Republica de Guatemala la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona

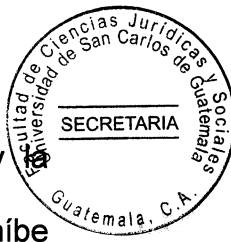
En este Artículo se ve reflejada la seguridad jurídica que el estado debe garantizar a los habitantes, y se mencionan las garantías mínimas que otorga la Constitución, por lo tanto el Estado esta obligado a adoptar medidas que a su juicio sean convenientes según las necesidades de la colectividad.

Con esta breve explicación deducimos que el estado tiene obligaciones que cumplirle a todos los ciudadanos y entre las principales se encuentra la de la seguridad.

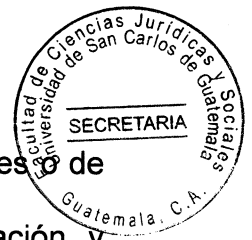
#### **2.4. Las garantías individuales**

La dignidad de la persona humana y los derechos que se derivan de la misma, fundamentan las garantías individuales que son tuteladas por el Estado de Guatemala a través de la Constitución Política de la República de Guatemala, y por lo tanto, las autoridades del Estado, de toda jerarquía, civiles o militares, deben actuar dentro de su jurisdicción, escrupulosa y asiduamente con todos los medios legítimos que tengan a su alcance para obtener el estricto cumplimiento y el más efectivo mantenimiento de las garantías y derechos individuales que se reconocen a continuación:



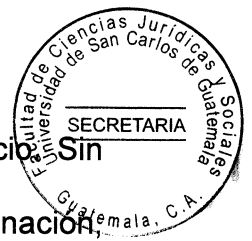


- “Se protege y se garantiza de manera preferente e incondicional la vida y integridad física del ser humano y su personalidad moral e intelectual. Se prohíbe cualquier tipo de discriminación que tenga por motivo la raza, el color, el sexo, la religión, el nacimiento, la posición económica o social o las opiniones políticas.
  
- Se asegura el derecho de locomoción, de forma que toda persona pueda libremente entrar, permanecer, transitar y salir del territorio de la nación, salvo las excepciones que determine la ley.
  
- Se reconoce la propiedad privada y todos pueden disponer libremente de sus bienes de conformidad con la ley.
  
- El gobierno normará todos sus actos por el principio de no ocasionar daño al patrimonio de los habitantes de la nación, pero no será responsable por los daños que causen las facciones o conmociones que alteren el orden público o los medios empleados para someterlas.
  
- El ejercicio de todas las religiones es libre. Se reconoce como personas jurídicas las iglesias de todos los cultos; podrán adquirir y poseer bienes y disponer de ellos, siempre que los destinen exclusivamente a fines religiosos, de asistencia social o a la educación.
  
- Los habitantes de la república tienen derecho de asociarse libremente para los distintos fines de la vida humana, con el objeto de promover, ejercer y proteger sus

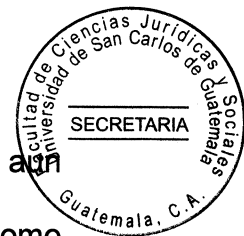


intereses sindicales, económicos, religiosos, sociales, culturales, profesionales o de cualquier otro orden lícito. Queda prohibida sin excepción, la organización y funcionamiento de grupos, asociaciones, entidades que actúen de acuerdo o en subordinación a cualquier sistema o ideología totalitaria, y todas aquellas que vulneren de cualquier forma los principios y métodos de la democracia pluralista.

- Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión sin previa censura, salvo las limitaciones que imponga la ley.
- La correspondencia de toda persona y sus documentos y libros privados son inviolables.
- Se garantiza la inviolabilidad del domicilio. Sólo por orden escrita de autoridad competente, y en los casos previstos por la ley, podrá allanarse.
- Nadie podrá ser detenido sino en virtud de orden escrita, dictada por autoridad competente, por causa de delito o falta, o como medida de seguridad. Se exceptúa el caso de delito in-fraganti.
- Ninguno puede ser obligado a declarar en causa criminal contra sí mismo, contra su cónyuge o sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.



- Nadie puede ser condenado sin haber sido citado, oído y vencido en juicio. Sin embargo, en los casos de enajenación fraudulenta o lesiva de bienes de la nación, se procederá a la inmediata recuperación de los mismos, pudiendo los interesados interponer los recursos de revocatoria y reposición en su caso y de lo contencioso-administrativo.
  
- La ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al reo.
  
- No son punibles las acciones u omisiones que no estén calificadas como delitos o faltas y penadas por ley anterior a su perpetración.
  
- No hay prisión por deudas.
  
- A ningún detenido o preso podrá impedírsele la satisfacción de sus funciones naturales; tampoco podrá infligírsele torturas físicas o morales, trato cruel, castigos o acciones infamantes, molestias o coacción, ni obligársele a trabajos perjudiciales a su salud o incompatibles con su constitución física o con su dignidad humana. Los funcionarios o empleados públicos que den órdenes contra las disposiciones contenidas en este punto y los subalternos que ejecuten esas órdenes, serán destituidos de sus cargos, quedarán definitivamente inhabilitados para el desempeño de cualquier cargo o empleo público y sufrirán la sanción legal correspondiente. Los jefes de las prisiones y de lugares de detención serán responsables como autores, de cualquier acto de tortura, trato cruel o castigo



infamante infligidos a los reos o detenidos en el establecimiento a su cargo y, aun cuando aparezca algún subalterno directamente responsable, serán penados como cómplices, a menos que inmediatamente de haber tenido conocimiento del hecho, hubieren tomado las medidas necesarias para evitarlo o hacerlo cesar, y hubieren promovido el enjuiciamiento de los autores. El custodio que hiciere uso indebido de las armas contra un detenido o preso, será responsable conforme a la ley penal. La acción proveniente del delito cometido en estas circunstancias es imprescriptible.

- Se reconoce el derecho de asilo y se otorgará también a los perseguidos políticos que se acojan a la bandera de Guatemala, siempre que respeten la soberanía y leyes del Estado. De acordarse la expulsión de un asilado político, no será entregado bajo ninguna circunstancia al país cuyo gobierno lo persigue.
  
- Los habitantes de la nación tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente peticiones a las autoridades, las que están obligadas a resolverlas sin demora y conforme a la ley.
  
- Se estatuye el recurso de habeas corpus o de exhibición personal para el efecto de establecer el tratamiento de los detenidos. Los jueces y tribunales que conozcan de dichos recursos se limitarán a ordenar la exhibición del detenido y a decretar su libertad si estuvieren ilegalmente en detención.

- Los derechos y garantías individuales contenidos en los numerales anteriores no implican exclusión de cualquiera otros no específicos que sean inherentes a la persona humana.”<sup>24</sup>

## 2.5. ¿Cuáles son las garantías constitucionales?

Son aquellos medios jurídicos que garantizan el irrestricto respeto a los derechos inherentes al ser humano, a la libertad de su ejercicio y a las normas fundamentales que rigen la vida de Guatemala, a fin de asegurar el estado de derecho.

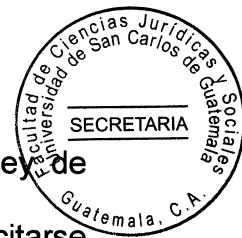
Existen tres procedimientos específicos para la garantía de los derechos fundamentales: el amparo, la exhibición personal y la constitucionalidad de las leyes.

### 2.5.1. El amparo

En la Constitución vigente, toda la tradición anterior, cuidadosamente se preserva y profundiza. Un solo artículo de gran amplitud define la institución del amparo y su procedencia, el Artículo 265 que establece que se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación

---

<sup>24</sup> Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. **Décimo tercer informe sobre Derechos Humanos**. Pág. 33.



a los derechos que la Constitución y leyes garantizan. El Artículo 9 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad estableció que "podrá solicitarse amparo contra el Poder Público, incluyendo entidades descentralizadas o autónomas, las sostenidas con fondos del Estado creadas por ley o concesión o las que actúen por delegación de los órganos del Estado, en virtud de contrato, concesión o conforme a otro régimen semejante. Asimismo, podrá solicitarse contra entidades a las que debe ingresarse por mandato legal y otras reconocidas por ley, tales como partidos políticos, asociaciones, sociedades, sindicatos, cooperativas y otras semejantes."

### **2.5.2. La exhibición personal**

Puede estimarse que se trata de un verdadero proceso constitucional con características especiales. Por medio de él, se analizan pretensiones que tienen reconocimiento constitucional, ante tribunales específicos con competencias precisas y con el cumplimiento de formalidades especiales, se concluye en una resolución de cumplimiento obligatorio. Tiene las siguientes características: su finalidad consiste en la protección de la libertad individual contra detenciones arbitrarias y el tratamiento adecuado en el caso de las detenciones legales. Los Artículos 263 constitucional y 82 de la ley de amparo, expresan que quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo en el goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufriese vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se haga cesar los vejámenes o termine la coacción a que estuviere sujeto.

### **2.5.3. Constitucionalidad de las leyes**

Este procedimiento indica que todo tribunal de justicia observará siempre el principio de que la Constitución prevalece sobre cualquier ley y tratado internacional, sin perjuicio de que en materia de derechos humanos prevalecen los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. Se divide en dos procedimientos, los cuales son:

- a. Inconstitucionalidad en casos concretos; e
- b. Inconstitucionalidad de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general.

### **2.6. La seguridad, una garantía fundamental**

La seguridad es una garantía fundamental, que el Estado debe cumplir hacia sus habitantes, y para ello debemos enfatizar cinco aspectos fundamentales en el tema de seguridad. Primero, que la seguridad tiene que ver con el curso de la historia; ¿qué quiere decir?, que los problemas de seguridad se multiplican, como las ciudades van creciendo y se vuelven más complejas.

El tema de seguridad en una aldea como Bárcenas, es definitivamente, mucho menos complejo que el tema de seguridad ciudadana en otras ciudades. Y si hacemos referencia respecto a otras ciudades, el tema es cada vez más complejo. Eso quiere decir que ha como van los años, crece la demografía de las grandes ciudades y crecen también las tareas al interior de las mismas. El tema es amplio y nos va a convocar



cada vez más; estamos ante una situación que va a esperar mucho más el compromiso de instituciones como la policía, los municipios, las organizaciones sociales y también el ciudadano común y corriente.

El segundo aspecto, es que el tema es indudablemente muy complejo, porque tiene que ver no solamente con la violencia; que cotidianamente entendemos como agresión física y psicológica, sino que el tema de seguridad, comprende las garantías que otorga el Estado para el ejercicio de todos los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la identidad, a la seguridad moral, física, al libre desarrollo, al bienestar, la salud, empleo, educación; estamos hablando también de una igualdad ante la ley, de todos los ciudadanos comunes y corrientes; de libertad de conciencia, la libertad de información, de opinión, de expresión.

Es decir, que el tema de seguridad, va indiscutiblemente mucho más allá de la sola tarea de la policía. Esta es la complejidad de lo que se ha denominado como seguridad, una tarea de todos y si nosotros complicamos más el asunto, estamos hablando del ser humano de manera integral, con necesidades, pero también con potencialidades de saber ser, hacer, tener y poder. Aspectos que recorren el conjunto de necesidades humanas, articuladas hoy en posibilidades de ejercicio pleno de la libertad, para elegir entre alternativas y oportunidades, que permitan el disfrute pleno del desarrollo personal y social.

Un tercer aspecto, es la seguridad como un compromiso de toda la población, sabiendo que hay personas que tienen papeles más importantes que otros, como el educador o el



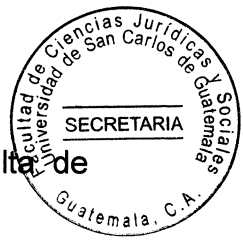


policía; que tienen un papel fundamental en este conjunto de aspectos que se señalan, pero también con responsabilidades más delicadas y tal vez más grandes: la familia, los padres respecto a los hijos, los padres como ciudadanos miembros de la sociedad.

Cuando hablamos de seguridad, estamos hablando de niños, jóvenes, adultos, ancianos, mujeres, es decir, de absolutamente todos. Este es un aspecto que debe invitarnos a reflexionar en estos tiempos, sobre todo, cuando la familia se resquebraja y hay una crisis de valores a todo nivel. Es una gran responsabilidad que tenemos hoy; algunos participando, de manera directa en el tema de la seguridad, como las patrullas de seguridad ciudadana, los comités de autodefensa, las juntas vecinales, la policía y muchos otros ciudadanos.

El cuarto aspecto, es el tema de la policía. ¿Qué es la policía?, la policía está ligada a los fines y deberes del Estado, como tal nace con el Estado y si vemos la Constitución Política de la República de Guatemala, el fin supremo del Estado es el bien común, en consecuencia, la persona humana. La situación de la policía como institución es de múltiples carencias, con recursos insuficientes y menos estimulada. Pero dentro de esas limitaciones, consideramos que se desarrollan esfuerzos de un mayor acercamiento a la sociedad, entonces tenemos a las patrullas de seguridad ciudadana que son un arma de doble filo para la población.

Un quinto aspecto que debemos reflexionar, es respecto a la falta de garantías para el libre ejercicio de la persona humana, sino también de reacciones distintas, generalmente negativas, de graves repercusiones, en cada una de las personas que



sufrimos la inseguridad o sus consecuencias. Dos componentes: uno, la falta de garantías y, el otro, la persona que sufre esas consecuencias.

Desde esta perspectiva, que no hemos de perder nunca de vista, libertad y seguridad, son dos caras de la misma moneda: Sin seguridad no hay libertad (ya que la falta de ésta, inquieta el libre ejercicio de los derechos y libertades del ciudadano) y sin libertad no puede haber una autentica seguridad (ya que la seguridad sin libertad comprende un régimen autoritario).

## **2.7. Incapacidad del Estado para garantizar la seguridad**

Una población joven que debe sobrevivir en circunstancias de cada vez mayor empobrecimiento, dentro de una sociedad con alto grado de desigualdad, ha acentuado la tendencia hacia el crimen: la delincuencia y la ola de asesinatos asociada a este proceso de desmoronamiento institucional, donde la corrupción y la impunidad ha invadido todas las instituciones del Estado, parece que al gobierno de turno se le olvidó lo de “la violencia se combate con inteligencia”, ya que no ha podido tener éxito en mejorar la seguridad y cumplir las promesas de desarrollo socio-económico. Por lo cual vecinos de muchos municipios se están organizando en patrullas de seguridad ciudadana.

Hemos llegado a tal punto, que en nuestro país se instaló la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala CICIG, que fue reconocida como una iniciativa experimental de gran envergadura. Sus tareas están centradas en la investigación de

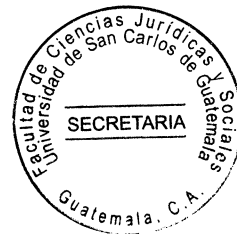


los grupos clandestinos al interior del Estado y la presión para su enjuiciamiento, sobre todo en la policía. Con todo, también son reconocidas las dificultades que ha enfrentado. Los peligros físicos que a diario enfrentan los investigadores locales y extranjeros son también considerables, y pueden entrañar una rotación frecuente de la plantilla.

Aun así, la comisión internacional representa una mejora sustancial respecto de las actuales políticas de depuración regulares en la policía y otras instituciones de seguridad. Las limpiezas sólo sirven para estimular los rangos dentro del crimen organizado, y a menudo están coordinadas por facciones que, junto con las fuerzas de seguridad determinadas, están buscando reforzar sus propios poderes. La policía nacional civil ha reducido a poco más de 25,000 efectivos la fuerza policial nacional. De ellos, aproximadamente 4,500 están disponibles para patrullar diariamente, brindando una protección exigua a un país de 13 millones de habitantes, en el que circulan cerca de un millón de armas de fuego. Por lo que existe una evidente incapacidad por parte del Estado para garantizarles la seguridad a sus habitantes.

## **2.8. Los derechos humanos**

Son atributos inherentes a la persona, desde la concepción hasta que muere, en lo referente a su vida, libertad e igualdad en lo referente a su participación política y social.



### **2.8.1. Antecedentes históricos**

En el caso de Guatemala debe recordarse que tiene una historia marcada por tragedia, dolor, sangre e injusticias de todo tipo. Sólo por cortos períodos de tiempo ha habido regímenes democráticos y, como consecuencia, nunca, o casi nunca, se han respetado los derechos humanos de sus habitantes. A lo largo de la historia republicana del país, se han producido numerosos golpes de estado y fraudes electorales y de una o de otra manera han prevalecido los gobiernos dictatoriales con el consiguiente irrespeto a los derechos fundamentales de las personas. Las estructuras económicas, sociales y jurídico-políticas han impedido la existencia de un desarrollo en estos campos que inevitablemente nos conduciría al bien común.

“Los derechos humanos de los guatemaltecos han sido violados casi siempre por los sectores del poder formal y real. Se puede decir que Guatemala se hizo famosa ante la comunidad internacional, pero no por sus vivos sino por sus muertos; por la cantidad y por la forma que fueron ajusticiados, incluso comunidades completas. Aunque la violación sistemática a los derechos humanos individuales es la más notoria, en Guatemala también hay reiteradas violaciones a los derechos humanos, económicos y sociales, provocando una muerte lenta derivada de la ausencia de satisfactores sociales básicos.

La época de más represión en el país, fue a finales de la década de los 70 y los primeros de la década de los 80, cuando los gobiernos militares iniciaron acciones de contrainsurgencia que condujeron a una guerra sucia en la que, como siempre, la

población fue la más afectada al aportar los muertos, viudas, huérfanos desarraigados.

Fue en mayo de 1984, a sólo un mes de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, que el Colegio de Abogados realizó las llamadas "Jornadas Constitucionales, en las que se discutieron las bases que la nueva Constitución de la República debería tener para obtener una permanencia necesaria. De esta jornada surge la idea de crear instituciones como la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos." <sup>25</sup>

### **2.8.2. Definición**

Son los derechos y libertades reconocidos por las leyes y que garantizan su libre y pleno ejercicio a toda persona que este sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

### **2.8.3. Principales derechos protegidos por tratados internacionales**

Los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales son muchos y mencionaremos los siguientes:

---

<sup>25</sup> Martínez Gálvez, Arturo. **Derechos humanos y el Procurador de los derechos humanos**. Págs. 14 y 15.



Derecho a la vida, derecho a la integridad personal, derecho a la libertad personal, garantías judiciales, libertad de conciencia y religión, libertad de pensamiento y de expresión, libertad de asociación, derecho al nombre, derecho de rectificación, principio de legalidad y de retroactividad, derecho a la honra y la dignidad, derecho a tener una familia, prohibición de servidumbre y esclavitud, igualdad, derecho a la propiedad privada, derecho de circulación y de residencia, derechos políticos, etc., etc.

## **2.9. Procuraduría de los Derechos Humanos**

Es una institución gubernamental que tiene la facultad que la norma le atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con la posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.

### **2.9.1. Antecedentes históricos**

“El 23 de marzo de 1982 hay un rompimiento constitucional, éste hace renacer las esperanzas de iniciar una vez más el camino a un proceso democrático, en el que todavía nos encontramos.

Cuando el Colegio de Abogados realizó las llamadas Jornadas Constitucionales, en las que se discutieron las bases de la nueva Constitución, es donde surge también la idea



de crear instituciones como la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

La Asamblea Nacional Constituyente, fue la responsable de redactar una de las constituciones más humanistas del mundo, con más de la mitad de su articulado dedicado a los derechos humanos, y además de dejar plasmado en sus artículos la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, designándose al Procurador como un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos fundamentales de la población. Se llamó Procurador porque su actuación sería en nombre del pueblo y porque su gestión encaminaría a mantener a los habitantes en el pleno goce de las garantías que la misma Constitución establece.

La figura del Procurador, nace entonces del poder constituyente originario, no de gobierno alguno, y con la característica fundamental de no estar supeditado a organismo, institución o funcionario alguno; con absoluta independencia en situaciones, como un Magistrado de conciencia, no coercitivo, investido de fuerza moral, y en cierto sentido político, sin partidismo alguno con el propósito de hacer valer sus denuncias, resoluciones, señalamientos y censuras.”<sup>26</sup>

### **2.9.2. ¿Qué es la Procuraduría de los Derechos Humanos?**

La Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala es el principal órgano de

---

<sup>26</sup> Martínez Gálvez, Arturo. **Ob. Cit.** Pág. 58.



derechos humanos a nivel nacional, que efectúa recomendaciones y emite instrumentos, así como investigar denuncias sobre violaciones de derechos humanos, a través de su figura máxima el Procurador.

El trabajo independiente y respetuoso, pero no subordinado, que ha tenido la institución con sus diferentes titulares, ha hecho que la Procuraduría de los Derechos Humanos haga sentir su presencia y que sea reconocida, nacional e internacionalmente, como una institución con legitimidad. La credibilidad es algo que se ganó incluso desde antes de comenzar a funcionar y que cada uno de quienes han fungido como procuradores han sabido mantener, no obstante que se han enfrentado, prácticamente a todos, a un torbellino por la falta de comprensión de algunas de las autoridades de gobierno a las que ha señalado.

Sin embargo, tanto nuestras autoridades como la población no pueden dejar de reconocer que la Procuraduría de los Derechos Humanos se ha ganado en estos años de existencia, la distinción de ser considerada un punto de referencia sobre el comportamiento del país en general y del proceso de democratización que llevamos.

Es necesario referirse a algunas incomprensiones que se producen en el trabajo que realiza la institución. Quizá debido al entusiasmo de los constituyentes cuando fue creada la figura, hizo que se otorgara amplia competencia al procurador y ello ha generado que en varias ocasiones haya conflictos en la calificación de los casos y en la determinación de las competencias, fundamentalmente por el período histórico en que la procuraduría nace y se ha desarrollado. La procuraduría está sujeta a múltiples





presiones de diverso y contradictorio signo, y en algunas oportunidades es objeto de incompreensiones por parte de los actores de las acciones entre la administración pública y el administrado, o entre quien ejerce el poder público y el ciudadano agobiado por la indefensión, en un país estructurado en forma asimétrica, desigual y fundamentalmente injusto, con una administración pública poco profesional e ineficiente.

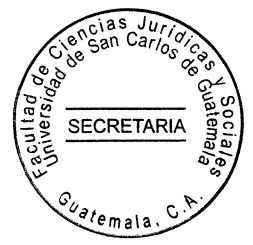
Por ello es necesaria una explicación reiterada y extensiva sobre la filosofía de la procuraduría, como una Magistratura de conciencia, de persuasión y de influencia, cuyas resoluciones, tal como en una oportunidad apuntó la Corte de Constitucionalidad, sólo tiene "la autoridad que les otorga el prestigio de su emisor y la sabiduría y moderación de sus decisiones."

## **2.10. El Procurador de los Derechos Humanos**

"Guatemala, fue el primer país de América Latina que creó, con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos, la cual se inspiró en la figura del "Ombudsman", creada en el año 1809 en Suecia y también en el Defensor del Pueblo de España, creado en 1978 en aquella nación europea."<sup>27</sup> A lo que se llamó procurador porque su actuación sería en nombre del pueblo y porque su gestión encaminaría a mantener a los habitantes en el pleno goce de las garantías que la misma Constitución establece.

---

<sup>27</sup> Martínez Gálvez, Arturo. **Ob. Cit.** Pág. 52.



### 2.10.1. ¿Qué es el Procurador de los Derechos Humanos?

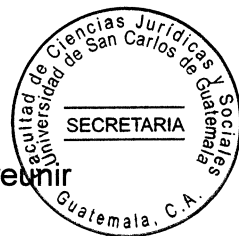
El Procurador de los Derechos Humanos, es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. El procurador para el cumplimiento de las atribuciones que la constitución Política de la República de Guatemala establece, no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia.

No obstante es importante el papel que desempeña el Procurador de los Derechos Humanos en el fortalecimiento del sistema democrático, hay que recordar que sólo es un órgano de control, un luchador de defensa de los habitantes que hace todo su esfuerzo para que se cumpla lo que está estipulado en la Constitución Política de la República y en los documentos internacionales, especialmente los derechos de libertad, igualdad, seguridad, solidaridad y justicia social, para que se hagan una realidad.

El concepto de Procurador de los Derechos Humanos lo establece el artículo 274 constitucional, “en el cual se enmarca la claridad de la influencia del artículo constitucional español al crear al defensor del pueblo, pero adaptado a la idiosincrasia guatemalteca y a las consecuencias del enfrentamiento armado que dejó saldos negativos.”<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Martínez Gálvez, Arturo. **Ob. Cit.** Pág. 53.



La persona que sea elegida como Procurador de los Derechos Humanos debe reunir las mismas calidades que se requieren para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y gozará de las mismas prerrogativas e inmunidades de los diputados al Congreso.

Entre esas calidades están: ser guatemalteco de origen, de reconocida honorabilidad, estar en el goce de sus derechos ciudadanos y ser abogado colegiado. Además, ser mayor de 40 años y haber desempeñado un periodo completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los Tribunales Colegiados que tengan la misma calidad o haber ejercido la profesión de abogado por más de 10 años.

El Procurador de los Derechos Humanos es electo por el pleno del Congreso de la República por un periodo improrrogable de cinco años. Para ser elegido debe obtener como mínimo dos tercios del total de votos en una sesión especialmente convocada para el efecto, dentro de una terna de candidatos propuesta por la Comisión de Derechos Humanos.

### **2.10.2. Atribuciones del Procurador**

Las siguientes son atribuciones esenciales del Procurador:

- Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos.



- Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas.
- Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos.
- Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado.
- Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los Derechos Institucionales.
- Promover acciones o recursos judiciales o administrativos, en los casos que sea procedente.
- Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

“Las funciones del Procurador de los Derechos Humanos están establecidas en el capítulo II, artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la “Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos”, (decretos 54-86 y 32-87 del Congreso de la República de Guatemala).”<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Martínez Gálvez, Arturo. **Ob. Cit.** Pág. 56.



La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, es un apoyo valioso para las funciones del Procurador. Esta comisión, según lo establece la Carta Magna en su Artículo 273, es designada por el Congreso de la República y está integrada por un diputado de cada partido político representando en el correspondiente periodo. Esta comisión tiene atribución constitucional de proponer al Pleno del Congreso la terna de la cual deberá escogerse al Magistrado de conciencia.

## CAPÍTULO III



### 3. El poder local y su debilitamiento en la aldea de Bárcenas, Villa Nueva

Esta a cargo de un cuerpo colegiado que se denomina consejo el cual es un órgano deliberativo que dicta resoluciones y ordenanzas relacionadas con materias de su competencia para cumplir una actividad que interesa a todos los vecinos que integran un Municipio. El debilitamiento en el poder local se debe a que el Estado ha sido rebasado en su capacidad para poder brindar seguridad a nivel nacional, lógicamente esto afecta individualmente a los Departamentos y Municipios que conforman nuestra maza y circunscripción territorial y el ejemplo concreto a la situación lo vemos en la Aldea de Bárcenas, Villa Nueva donde las maras y grupos vigilantes ejercen justicia propia.

#### 3.1. El poder y su definición

En la teoría política, este tema es uno de los más controvertidos y por supuesto, fundamental, para comprender la esencia y la dinámica del quehacer político. Pero es limitado ver el poder solo en el ámbito de lo político o de los grandes acontecimientos de este tipo, aunque este constituye su terreno por excelencia.

“El poder en términos generales, existe y opera en los distintos ámbitos de la vida humana, asume distintas formas y se expresa a distintos niveles; de la microdinámica de la familia como unidad básica de lo social, pasando por la organización, las



instituciones, en todos estos espacios se dan expresiones de poder, lo que significa que el mismo no es una cosa, sino es un proceso, dinámica o relación, resultado de la interacción de los hombres entre sí, y de éstos con la naturaleza.”<sup>30</sup>

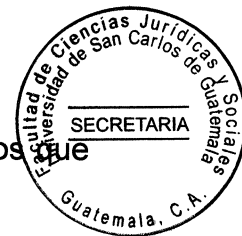
El poder así considerado, está presente en la vida cotidiana; en las relaciones padres e hijos, maestros y alumnos, el vecindario, la iglesia, mercado, etc., así como en ámbitos y relaciones específicas vinculadas con el gobierno y administración de lo público estatal, desde el gobierno municipal hasta el gobierno central, con todas las mediaciones que esto implica.

La perspectiva señalada, permite comprender que el poder como fenómeno social, se configura en el marco de relaciones e intereses, como pueden ser los de la familia, el grupo social o el vecindario, hasta las relaciones e intereses más complejos y confrontativos, como los que tienen que ver con la conducción de la sociedad como un todo estructurado económica, social, cultural y políticamente.

Pero el hecho de entender, que el poder no es privilegio exclusivo y absoluto de un ámbito, como puede ser el económico o político, sino que está extendido en el conjunto de la sociedad y que abarca sus distintas esferas, se ha dicho que el poder no es un objeto o cosa, sino que es una capacidad para influir o incidir sobre personas, grupos, instituciones, comunidades, etc., el poder como capacidad define los contenidos, estrategia, normas, comportamientos y acciones posibles al interior de cada uno de

---

<sup>30</sup> Lau de Sausnavar, Sonia Elizabeth. **Naturaleza actual del poder local en el municipio de Quetzaltenango y aporte de los Acuerdos de Paz en su fortalecimiento.** Pág. 1.



estos ámbitos, respondiendo al interés establecido, así como a valores y objetivos que se consideran válidos dentro de un determinado orden y sistema de relaciones.

Foncanlt define el poder como: “El poder es una relación de fuerza, entendida como la “característica objetiva y estructural de todo sistema social” en que la voluntad de los individuos tiene su lugar.”<sup>31</sup>

Se afirma además, que donde hay poder, hay resistencia, y donde hay poder, hay correlación, no como simple relación de fuerza entre distintos actores, sino como relación recíproca de fuerzas.

Martín Baró, apoyándose en la definición clásica de Max Weber, dice: “El poder permite a quien lo posee imponer su voluntad a los otros.”<sup>32</sup> Según tal concepto, el ejercicio del poder permite inducir con orientaciones determinadas, ciertas conductas hacia fines previstos, es decir, que impone una dirección concreta a la acción y determina en considerable grado los elementos constitutivos de la misma.

El mismo autor, refiriéndose al carácter que a menudo caracteriza al poder dice: “Es cierto que el poder a menudo es violento y que muchos grupos y personas basan su poder social en su capacidad para hacer violencia a los demás. Pero aunque la capacidad de violencia suponga un poder real, no todo poder es violento.”<sup>33</sup>

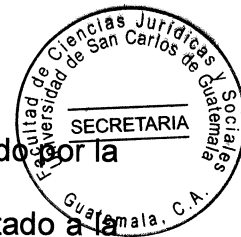
---

<sup>31</sup> Foncanlt, M. *Como se ejerce el poder*. Pág. 17.

<sup>32</sup> Martín Baró, Ignacio. *Sistema, grupo y poder*. Pág. 92.

<sup>33</sup> *Ibíd.*





Efectivamente, el poder se presenta comúnmente como dominio extremo ejercido por la violencia; en el campo político y en el contexto nacional, tal aseveración ha estado a la orden del día, de ahí que sustentamos que la violencia en el país no ha sido un fenómeno coyuntural, sino que ha sido permanente en el devenir histórico. Pero esta práctica debe superarse y por ello, se insiste en la importancia de contribuir a la construcción de la democracia, para contraponer a la cultura de violencia, la cultura de paz.

### **3.1.1. ¿Qué determina el poder?**

¿De dónde proviene el poder? es un producto natural, dado por fuerzas que están fuera de la sociedad y el mundo; o es un producto social, que tiene bases objetivas en la sociedad misma, guardando correlación con la forma de organización y funcionamiento de ésta.

El poder no es producto de fuerzas sobrenaturales, tiene bases materiales que están al interior de la sociedad y su dinámica deviene del desarrollo histórico que observe la sociedad de que se trate.

El poder de conformidad con el criterio científico, se basa en general, en la posesión de recursos de distinta naturaleza (económicos, políticos, culturales e ideológicos, etc.), una persona, organización o clase social, posee poder mayor o menor, según la tenencia cuantitativa y/o cualitativa de recursos; de ahí que el poder surja precisamente de esa relación de desequilibrio, desventaja de unos respecto a otros, en la tenencia y

el aprovechamiento de los recursos, si se tiene primacía sobre un recurso religioso, tiene poder en este campo. Si a cambio, el recurso que posee primacía es el conocimiento científico tecnológico, el poder será de esta naturaleza; y en tal sentido, suele afirmarse que “el conocimiento es poder”. Pero si a diferencia, el recurso que se posee es de los medios fundamentales de producción (tierra y capital), entonces, se está frente a un poder económico, lo mismo puede decirse en cuanto al control que pueda tenerse sobre los aparatos y entes políticos, que tiene que ver con el poder político en forma directa.

Claro está, que las diversas expresiones y/o formas de poder señaladas, no existen en la realidad aisladas unas de otras, sino que toman vida en un relacionamiento recíproco, por cuanto la sociedad es un todo y por ello, sus múltiples esferas están conectadas y se influyen entre sí.

### **3.2. El poder local**

Antes de ubicar lo que en esta tesis se concibe como el poder local, buscaremos aclarar, qué debe entenderse por local. Cuando se trata de definir el término local, no hay otro camino que referirla a su noción correlativa: lo global (nacional). Un departamento puede ubicarse como local con respecto al país global y un municipio es local respecto al departamento al que pertenece.



Esto quiere decir, que en el análisis de lo local, se encuentran rasgos y relaciones efecto de las determinaciones globales; pero también esto es muy importante; en lo local se encuentran aspectos que le son específicos.

Para el Estado guatemalteco, las localidades constituyen unidades territoriales de tipo administrativo pertenecientes a un municipio, existiendo dentro del mismo un gobierno municipal formal, organizaciones e instituciones comunitarias de distinta naturaleza. El municipio como localidad a su vez, está organizado regularmente en parajes, caseríos, aldeas o cantones.

Nuestro país históricamente ha funcionado en el marco de mecanismos de centralización; en tales condiciones los municipios que son parte integrante del aparato estatal, ven su rol disminuido, sus funciones recortadas y su contribución al desarrollo nacional fuertemente limitada.

Es necesario, que el municipio supere el reduccionismo a funciones administrativas y sea ejecutor de ciertas obras decididas desde arriba por el gobierno central o adquiera la calidad de sujeto protagonista en su propio desarrollo.

“La institución municipal por su vocación de servicio directo a la población, por su presencia en territorio, por su potencial capacidad de intervención en todas las esferas de vida de la comunidad; debe convertirse en un eje fundamental, de toda reforma que



busque dar a la dimensión local, el lugar que le corresponde en el conjunto institucional.”<sup>34</sup>

La proyección de lo local y su impacto, está en estrecha relación con el aumento de instancias o participación democrática en la vida local, para lo cual, se requieren instrumentos jurídicos institucionales que sustenten y faciliten procesos efectivos de participación ciudadana.

La visión conservadora del poder local, la circunscribe al marco de la estructura política administrativa del poder dominante que impera en Guatemala, la cual descansa en el gobierno central y un sistema institucional extendido a los departamentos y municipios, este último representado por el gobierno municipal. Se reduce de esta forma, el poder a la autoridad formal o quien ejerce el control del gobierno establecido. Poder local viene a ser igual a gobierno municipal.

Una visión más avanzada, es aquella que define el poder local como: un conjunto de capacidades y posibilidades existentes en el interior de un municipio, las cuales inciden en su comportamiento y pueden, según la capacidad de consenso y articulación que logren, darle corte direccional al desarrollo local, visto en contexto nacional y regional. Es una correlación de fuerzas sociales propias de una localidad, que conviven dentro de dicho ámbito, asumiendo dentro de una realidad concreta múltiples expresiones.

---

<sup>34</sup> Centro de Participación Popular. **Descentralización municipal y participación popular**. Pág. 119.

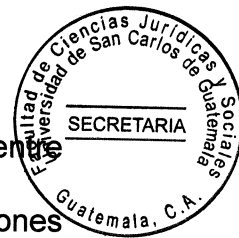
El poder local así considerado, debe llegar a constituir unidad complementaria integrada de la sociedad civil, con todas sus expresiones organizativas e institucionales y el gobierno municipal.

Podemos conceptualizar el poder local así: “como todas aquellas manifestaciones y relaciones sociales, culturales, económicas, políticas y religiosas, delimitadas dentro del contexto geográfico, las cuales influyen en las acciones del desarrollo del municipio y en la administración municipal.”<sup>35</sup> El poder local busca la armonía y la interacción pacífica de la sociedad, con el fin de constituir un municipio basado primordialmente en la participación organizada, el desarrollo participativo y en pluralismo cultural.

Para esta tesis sustentamos que el poder local: es la capacidad expresada en sus organizaciones e instituciones, que puede tener un municipio para promover y dar direccionalidad al desarrollo local, satisfaciendo integralmente sus necesidades y alcanzando niveles de vida dignos, lo cual necesariamente requiere propiciar cambios y transformaciones en la estructura del poder vigente.

### **3.3. Incidencia del poder local en el desarrollo local**

El poder local está llamado a darle direccionalidad y sustentabilidad al desarrollo, lo cual, requiere consensos efectivamente participativos, para fortalecer las convergencias y respetar las diferencias que puedan surgir entre los distintos grupos, comunidades y el propio gobierno municipal.



En tal perspectiva, el desarrollo local implica acciones coordinadas y sistemáticas en todas las expresiones organizativas e institucionales, para tomar las grandes decisiones de contenido y estrategia; que conlleva promover el desarrollo del municipio, asegurando la participación activa consciente y organizada de la población.

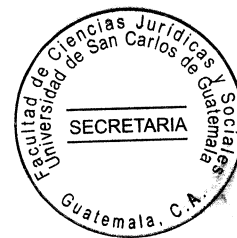
Actualmente se insiste en el ámbito internacional, que el desarrollo no puede quedar reducido sólo a mejorar condiciones económicas y satisfacción de necesidades básicas, sino integrar el conjunto de dimensiones socioeconómicas, culturales, políticas y espirituales que conforman la vida del ser humano, en lo individual y colectivo. Se trata de un desarrollo integral y sustentable del ser humano.

Esta visión de desarrollo se apoya en los siguientes principios:

- Respeto a la vida en todas sus manifestaciones;
- Mejoramiento de la calidad de vida humana;
- Respeto, aprovechamiento de la vitalidad y diversidad de la tierra de manera sostenible;
- Promoción de la paz y la democracia como formas básicas de convivencia humana;

---

<sup>35</sup> Vital Peralta, Rafael. **El futuro de la economía de la región.** Pág. 5.



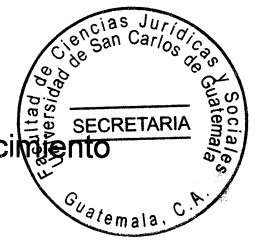
- Respeto a la pluriculturalidad y diversidad étnica; y
- Responsabilidad intergeneracional con el desarrollo sostenible.

Los principios que se ubican, al orientar acciones prácticas, no se pone en duda que contribuyen a fortalecer los procesos del desarrollo que se aspiran, articulando en forma dinámica el contexto local, regional y nacional.

El desarrollo local así considerado, no consiste en la movilidad ascendente de personas o familias aisladas, sino que es un proceso comunitario en que participan grandes grupos humanos. Este desarrollo supone la organización, solidaridad y el esfuerzo activo de los mismos grupos y comunidades que lo experimentan, incorporando el apoyo oportuno y eficaz de recursos externos, a nivel nacional e internacional y la acción de las ONG's dedicadas a combatir la pobreza y promover el desarrollo humano social.

### **3.4. Formas de concebir el poder local**

Frente a un tema controversial y de cierto auge actual en el ámbito sociopolítico, la percepción de la población acerca del poder local, es bastante diversa en su forma de expresión y por cierto, muy rica en elementos de análisis e interpretación. Sin embargo, por su contenido toda la diversidad de formas de concebir el poder local, puede integrarse en lo esencial, en categorías que seguidamente se tipifican y fundamentan



haciendo acopio de la variada argumentación que proporcionó el acontecimiento empírico.

### **3.5. ¿Como se representa el poder local?**

Como Gobierno local, es un cuerpo colegiado que se denomina Consejo el cual es un órgano deliberativo que dicta resoluciones y ordenanzas relacionadas con materias de su competencia, para cumplir una actividad que interesa a todos los vecinos que integran un municipio producto de la descentralización.

#### **3.5.1. Como autoridad formal**

Es el poder político establecido en las manos de la autoridad local gubernamental. Son todas aquellas autoridades que de una u otra forma tienen influencia en la localidad. Es la autoridad máxima electa por el pueblo como la corporación municipal. Son aquellas instancias o personas que fueron electas para que tengan una buena representación de las clases populares, por ejemplo: alcaldes, gobernadores. Es la representación más cercana que tienen en una localidad de lo que es el gobierno o poder central.

#### **3.5.2. Como sociedad civil**

Se refiere al poder específico, concentrado y expresado por las distintas organizaciones existentes en el ámbito local o municipal, las cuales pese a tener intereses específicos,



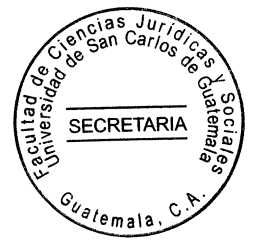
pueden encontrar convergencias por el bien común, dando base al poder local. La sustentación de la población en este sentido es la siguiente:

La participación del pueblo en diversas organizaciones, aunando inquietudes y esfuerzos para beneficios del bien común, es la incidencia que tienen las organizaciones civiles para lograr mejoría en los municipios y comunidades. Es el poder de las bases en la toma de decisiones políticas para beneficio de la comunidad; un proceso de construcción de las fuerzas sociales vivas, donde el conjunto de actores individuales y colectivos se articulan a través de figuras organizativas.

Es un proceso en que los miembros de determinada localidad, por sí mismos, realizan un conjunto de acciones sobre la base de los recursos culturales propios y ajenos, con el fin primordial de satisfacer las necesidades de éstos y producir mejoras en la calidad de vida de los mismos.

### **3.5.3. Como gobierno municipal**

Es un gobierno efectivo, cuyo accionar está influido por la comunidad en función del desarrollo de todos los sectores y en especial; de los marginados. Relaciones que se dan entre los distintos actores de la sociedad civil, con las instituciones que interactúan en un municipio. Es la sumatoria de actores sociales, los nudos de relación que actúan vinculados, para tomar decisiones consensuadas, para lograr el desarrollo de un municipio. Es un componente de la gobernabilidad política y social; que permite fortalecer los procesos de descentralización y democratización del Estado.



### **3.5.4. Como capacidad de influir en el desarrollo**

Es la capacidad de incidir en el desarrollo del municipio. Capacidad y libertad de planificar y ejecutar la política de desarrollo en el municipio en el corto, mediano y largo plazo. Capacidad de resolver los problemas a nivel local, sin recurrir a instancias centralizadas del Estado.

### **3.6. Formas del poder local**

Como es lógico entender, las formas del poder local son múltiples y con este carácter fueron referidas en la investigación de campo, haciendo por nuestra parte, para efectos de organización y presentación, cierto agrupamiento por categorías. El orden en que se presentan las mismas no responde a ningún grado de importancia o incidencia en las relaciones de poder.

Instituciones públicas del Estado:

- Municipalidades
- Gobernaciones
- Alcaldías auxiliares
- Ejército
- Tribunales de justicia
- Policía Nacional Civil



- Auxiliatura de Derechos Humanos
- Ministerio Público
- Instituciones de servicio social (educación, salud, etc.)
- Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, etc.

Medios de comunicación:

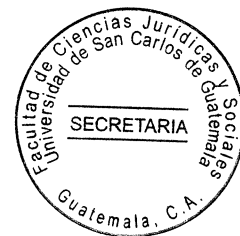
- Prensa escrita
- Radio
- Televisión

Instituciones y organizaciones religiosas:

- Iglesias de diversa denominación
- Organizaciones religiosas diversas
- Asociaciones
- Cofradías
- Hermandades
- Sectores mayas

Universidades:

- Públicas y privadas



Sector productivo y privado:

- Cámaras de industria y comercio
- Empresas privadas
- Grupo gestor
- Sistema bancario

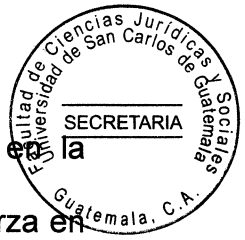
Como puede observarse, existe una marcada heterogeneidad en las formas de poder, lo cual supone a la vez, una diversidad de fuerza y corrientes existentes a su interior.

### **3.7. Factores que inciden en el debilitamiento del poder local**

Como todo fenómeno social, hubo coincidencia en señalar un conjunto de factores que inciden en el debilitamiento del poder local, como lo son: los económicos, sociales, culturales, raciales y políticos; es decir, que al explicar el fenómeno del poder y su exclusión, se está ante un hecho socio-político multideterminado.

Los factores que inciden son de la naturaleza siguiente:

- Políticos
- Raciales
- Económicos
- Sociales y culturales



El factor racial, se indica como elemento ideológico de marcada presencia en la conciencia de quienes han ejercido el poder local, han incidido con particular fuerza en la exclusión, pues las élites dominantes mayoritariamente “ladinas”, históricamente se han dado una supuesta “superioridad natural”, relegando a la población indígena de origen maya a situación de inferioridad y opresión. Por otra parte se ubican los factores económicos y sociales, destacando en ellos, cómo la tenencia de riqueza material y la consiguiente pertenencia a clases y categoría sociales, han incidido en forma directa, en la conformación de las clases sociales favorecidas también con dicho poder.

Finalmente, se ubica el factor cultural, el cual en éste caso particular de estudio, está estrechamente vinculado a lo racial. En tal perspectiva, no es nada desconocido, que a la cultura maya se le ha considerado inferior y como factor de atraso. Ha prevalecido a lo largo de la historia un proceso fuerte de discriminación social y opresión cultural. Tal situación por supuesto, se insiste, ha venido variando en los últimos años, debido a un mayor protagonismo que se ha generado en el interior de los pueblos indígenas, lo cual está contribuyendo a la ampliación de espacios de participación, pero aún así, todavía es muy desfavorable.

Queda claro que, en el contenido y formas de manifestarse del poder local, están incidiendo diversos factores, lo que indica su multideterminación y la necesidad de tomar en cuenta tal hecho, tanto a nivel teórico como práctico.



### 3.8. Factores que obstaculizan el fortalecimiento del poder local

Al igual que en otros aspectos ya tratados, en el presente se hace en primera instancia un vaciado general, entre comillas, de la variedad de situaciones que desde su cosmovisión y experiencia; la población identifica como obstáculos al fortalecimiento democrático del poder local. Puede observarse que se trata de una cosmovisión que ilustra con riqueza de datos, la diversidad de situaciones que inciden en el fortalecimiento del poder local, las cuales por supuesto, tienen en común factores históricos, estructurales y coyunturales que les determinan en última instancia.

Del contenido esbozado, tomando como criterio la esencia de diversos razonamientos, se ubican en categorías cuatro factores que obstaculizan el fortalecimiento democrático del poder local, así:

- Factores históricos: Que tienen que ver con el conflicto político militar, que por casi 40 años, vivió el país con una gran secuela que ha afectado la vida individual y colectiva de los guatemaltecos, entre otros efectos, se pueden citar el miedo, desconfianza e inseguridad hacia la participación política.
- Factores estructurales: En el orden económico-social, sobresale la referencia a la injusta distribución de la riqueza existente en el país, que ubica el sistema polarizante de clases sociales, en permanente confrontación de intereses. Como efecto de esta situación, la mayoría de la población tiene problemas de acceso al empleo e ingresos injustos, con sus expresiones a nivel de pobreza extrema,



desigualdades económicas, que tienen incidencia directa en la participación política; y por supuesto, en la democratización del poder local.

- En el orden político, se alude a la existencia de un régimen político obsoleto, cuyos rasgos más característicos son la exclusión, el autoritarismo, la existencia de partidos electoreros, clientelistas y con falta de pluralismo. Como consecuencia de lo anterior y de los factores estructurales e históricos, se alude a un régimen político carente de credibilidad, conservador y sin una visión prospectiva de desarrollo. En tales condiciones, el abstencionismo político; muy evidente en los procesos electorales, así como el desinterés, la desconfianza y el negativismo hacia lo político están a la orden del día.
- Factores coyunturales: El país está pasando por un momento donde se acentúa la ingobernabilidad, inestabilidad del régimen político, agravando tal situación el clima de inseguridad ciudadana que prevalece.

En el ámbito local, se alude a la existencia de un gobierno municipal cuya práctica no ha sido del todo democrática.

### **3.9. Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**

En el Decreto número 11-2002, Ley de Consejos del Desarrollo Urbano y Rural, subrayamos en relación con el poder local, las siguientes consideraciones emitidas: Que de conformidad con la concepción del Estado contenida en la Constitución Política



de la República de Guatemala, es indispensable crear un sistema nacional para asegurar, promover y garantizar la participación de la población en la identificación de problemas y búsqueda de soluciones; así como en la ejecución de programas y proyectos de desarrollo. Qué es función del Estado crear las condiciones para que los sectores populares logren su propia superación y participen consciente y permanentemente en la organización solidaria de la sociedad guatemalteca, para el logro del bien común.

En la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, está plasmada así la naturaleza de los consejos: Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural se instituyen como un medio principal de participación de la población maya, xinca, garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, como son multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca. En otras palabras los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, son órganos de la administración pública que tienen por objeto promover la participación multiétnica, en la formulación de las políticas de gobierno.

### **3.9.1. ¿Cómo funciona el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural?**

Es un sistema diseñado que potencializa y fomenta la participación ciudadana en la planificación para el desarrollo, a través de la elaboración de planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta el papel de las instituciones estatales, las cuales trabajan

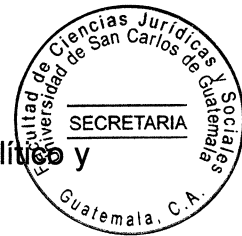


de manera coordinada, formulando en conjunto las políticas públicas municipales nacionales.

- Consejo Nacional de Desarrollo
- Consejo Regional de Desarrollo
- Consejo Departamental de Desarrollo
- Consejo Municipal de Desarrollo
- Consejo Comunitario de Desarrollo

Una tarea fundamental para que el poder local se fortalezca, es que la participación ciudadana sea real y efectiva. Principiando por el tema de la rearticulación del tejido social, para ir construyendo la gobernabilidad democrática, la cual es posible, dentro del sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; coordinando la administración pública, favoreciendo y facilitando la participación ciudadana, definiendo los instrumentos de planificación del desarrollo para la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos.

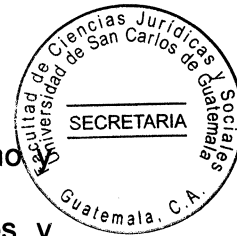
En términos legales el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, está concebido como: el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena. En ése sentido, los Consejos de Desarrollo (en sus diferentes niveles), se constituyen en instancias y espacios democráticos y deliberativos, para la participación ciudadana sobre la base de la coordinación interinstitucional, es decir, es



una herramienta de largo alcance para la búsqueda del desarrollo económico, político y social de las comunidades.

A nivel municipal se concibe un punto de encuentro de los diferentes actores y sectores locales, que coordinados, desarrollan planes y programas, que van fortaleciendo el poder local (y comunitario), para crear un sistema territorial local de planificación del desarrollo, que se convierta en política pública municipal. En ése sentido, es vital tener en cuenta lo que establece la ley de la materia: Organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada. Las funciones están orientadas hacia el fortalecimiento de la democracia, asignando papeles protagónicos a las comunidades, en áreas de control y auditoría social de la gestión gubernamental nacional y municipal, planificación participativa, obtención de financiamiento, ejecución de proyectos, así como actividades inmediatas orientadas al desarrollo.

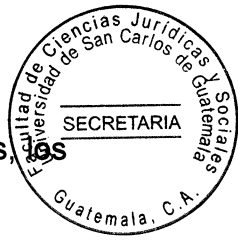
Estos elementos serán fundamentales para consolidar la participación ciudadana, como un componente importante del sistema democrático, extendiéndola hacia la inclusión en el poder de decisión, es decir, la revocación del mandato popular. Lo anterior se hace necesario, teniendo en cuenta que la democracia no existe sin la intervención de los ciudadanos; mucho menos puede hablarse de ella, si además de los derechos políticos, no se tiene acceso a los bienes materiales y espirituales necesarios para el pleno desarrollo de la persona.



Los niveles más inmediatos dentro del sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, de participación que tiene la ciudadanía; son los Consejos Comunitarios y Consejos Municipales de Desarrollo. En ambos niveles es fundamental su participación, ya que ellos se constituyen, en el terreno idóneo para que las políticas públicas sean bien formuladas y obtengan los resultados deseados, la cual estará destinada a mejorar el bien común, proveyendo a los ciudadanos de los servicios básicos para su desarrollo psicológico, social, económico y político.

Ello significa, que el Estado deje de lado las demandas sociales en cuanto a la vivienda, salud y educación y otras que le atañen, pudiendo hacerlas más efectivas trasladándolas a otras esferas del gobierno, dentro de un nuevo espíritu de administración descentralizada y de un nuevo tipo de interacción, entre el poder público y la sociedad. En tal sentido, el nivel municipal, será esa esfera de gobierno para que se convierta en un desarrollo local auto sostenible. Es la alternativa ideal para permitir a la ciudadanía y los actores locales en general; participar en la creación de políticas públicas más democráticas, más éticas y, por lo tanto, más eficientes, con todo el apoyo del sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, particularmente los niveles comunitario y municipal, para la legitimidad frente al Estado.

Política y socialmente son dos; los retos inmediatos que tiene la participación ciudadana en la formulación de las políticas públicas. Por un lado, entender que el poder local, como lo indican algunos autores, está íntimamente relacionado con el tejido social. Significa que los grupos comunitarios, deben estar debidamente organizados para



priorizar necesidades, planificarlas y constituir las en planes, programas y proyectos, los cuales se traducen en insumos para la planificación participativa local.

Por otro lado, participar con responsabilidad social, entendiendo el involucramiento directo de actores y sectores propiamente, creando un sistema y modelo de desarrollo propio, que se inscriba en el marco nacional del desarrollo, donde todas las entidades locales participen en los asuntos públicos. Dentro de éste nuevo modelo, es importante que el gobierno central le otorgue una mayor importancia al gobierno local, como el agente más inmediato a la ciudadanía.

Esos dos factores nos conducen al fortalecimiento del sistema democrático, al hacer realidad, la relación entre el Estado y la sociedad, aumentando las posibilidades de inclusión democrática de las demandas sociales básicas. A la vez, se crean otras formas de administración y gestión pública, donde los servidores públicos son efectivamente eso; y no servicios públicos, como tradicionalmente se ha caracterizado a la administración pública.

Otro elemento importante de éstos dos factores, es que ha de requerir un cuerpo técnico con una burocracia desburocratizada, eficiente, efectiva y eficaz, abierta a la participación ciudadana, que incorpore elementos participativos en el proceso de formulación de las políticas públicas, con características de principios éticos, de auto sostenibilidad y justicia social, principalmente tomando en cuenta los sectores sociales históricamente excluidos, como las mujeres e indígenas.



Esos factores de éxito garantizarán la formulación de las políticas públicas, porque el proceso se iniciará desde la priorización de necesidades comunitarias, pasando por el filtro local, lo cual legitima las demandas. Necesariamente, se hace alusión a la participación ciudadana y su empoderamiento, dentro del Sistema de Consejos de Desarrollo, que, como se indicó anteriormente, es un instrumento participativo y auxiliar dentro del proceso de descentralización, no el mecanismo más inmediato o efectivo para ello.

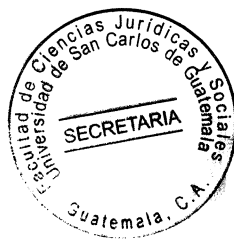
Desde esta perspectiva, el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, no se constituye en el elemento dinamizador de la descentralización, pero sí un buen auxiliar en la formulación y procesamiento de datos, para la generación de políticas públicas. Si se considera que el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural es la base principal de la descentralización, significaría planificar con la mente descentralizada, pero, en la práctica de manera centralizada, porque en sí, cada nivel del sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, no es autónomo, ni son electos popularmente los miembros (exceptuando a los de los COCODES, quienes deben ser electos en asamblea comunitaria), a diferencia de las municipalidades, donde sus autoridades son electas a través del voto popular. Lo anterior, significa que es urgente crear las condiciones institucionales, legales y financieras, para que los municipios puedan participar activamente dentro del proceso de descentralización, y que no dependan del poder central, en cuanto a la elaboración de planes, programas y proyectos, y esos se inscriban dentro del marco nacional del desarrollo.



Pero, el gran faltante es ése marco nacional del desarrollo. Como el Estado no cuenta con planes de trabajo de corto, mediano o largo plazo, a lo sumo se ejecutan acciones de soluciones aisladas a problemas que surgen por los cambios climáticos, presiones sociales e intereses político partidarios. Ese es uno de los grandes retos del sistema de Consejos de Desarrollo, es decir, generar las condiciones institucionales, políticas, financieras y principalmente de la participación ciudadana, para orientar el camino de la planificación del desarrollo.

De esta manera, el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, se constituye en un instrumento orientador (no rector) de las políticas públicas, en temas como: Desarrollo comunitario, desarrollo sostenible, participación ciudadana, seguridad, educación, salud y vivienda; éste insuma desde lo comunitario y lo eleva hacia lo nacional. Ello, se traduce en crear lo que algunos autores han denominado el "buen gobierno", el cual se refiere a poner en práctica un estilo de gobernar, donde todos los actores se interrelacionen y participen en la planificación y búsqueda de soluciones a los problemas comunes, es decir, hacer efectiva la coordinación interinstitucional, que el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural establece como mecanismo para la gobernabilidad.





## CAPÍTULO IV

### **4. La inseguridad ciudadana, las patrullas de seguridad ciudadana y la necesidad de regularlas legalmente**

#### **4.1. Antecedentes sobre la seguridad ciudadana**

Podemos iniciar señalando que, con relación al concepto propiamente dicho de seguridad ciudadana, no existe una definición exacta de la misma, por ello la normativa y la doctrina no son uniformes en su conceptualización.

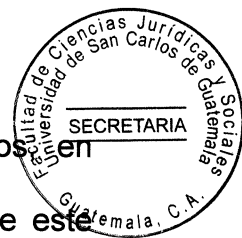
“Algunos señalan que el concepto de seguridad ciudadana está estrechamente ligado a otros fines y contiene de por sí una alta carga ideológica y política.”<sup>36</sup>

El concepto de seguridad ciudadana, diseñado como bien jurídicamente protegido y que engloba a varios derechos de las personas tomadas en conjunto, se ha ido perfilando, en base a que hoy en día la convivencia pacífica, en una sociedad se encuentra amenazada por la existencia de tensiones y conflictos que generan conductas violentas y que han surgido por diferentes causas. Entre las que podemos señalar, dos de ellas que son complementarias; una es la crisis económica que afecta a la mayor parte de los países del mundo y la crisis de valores, que han generado pobreza, marginalidad, desempleo, drogadicción, alcoholismo, corrupción, pérdida de confianza en el otro, etc.

---

<sup>36</sup> Angarita Cañas, Pablo Emilio. **La seguridad ciudadana. Nuevo reto en la defensa de los Derechos Humanos.** Pág. 128.





Pero también podemos señalar que la vida colectiva de los seres humanos en cualquiera de sus modos de expresión, necesita de un orden. “La finalidad de este orden consiste en hacer posible, que cada uno de los integrantes de la comunidad pueda alcanzar la mayor realización posible en su condición de persona, mediante la promoción de un ambiente de vida caracterizado por la armonía, la paz y la vivencia cotidiana de la seguridad, abriéndose paso así a la expresión de toda la potencialidad que contiene la libertad humana, en su creatividad material o espiritual, lo que da origen a la felicidad.”<sup>37</sup>

Dichas conductas violentas representan entonces, una ruptura entre los individuos y las normas de convivencia social pacífica, impuestas y aceptadas por la mayoría de las personas. El quebrantamiento de dichas normas genera conductas delictivas, y en menor grado faltas o contravenciones, mismas que afectan directamente las libertades y derechos de otras personas. Pero en sí, la violencia alcanza hoy dimensiones cada vez más impactantes en las urbes del mundo, y prioritariamente en el continente latinoamericano; lo cual, representa un riesgo para la vida y la salud de las personas, afectando el funcionamiento del sistema de atención de la salud.

Por lo tanto, constituye una constante a nivel mundial, el significativo aumento de ruptura de la convivencia social pacífica en las grandes ciudades, así como por las conductas delictivas que afectan los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, a la propiedad, etc., ocasionando con ello una situación generalizada de inseguridad.

---

<sup>37</sup> Domínguez Vial, Andrés. **La seguridad pública, origen, cambios y perspectivas**. Pág. 79.



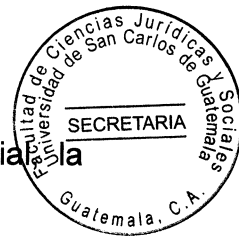
También es necesario mencionar, que las sociedades modernas viven obsesionadas con la búsqueda de seguridad, y el tema de la inseguridad se ha convertido en uno de los más grandes y graves problemas en la actualidad. Frente a ello, las soluciones que suelen plantearse son diversas: Medidas punitivas drásticas para combatir la criminalidad, organización de la sociedad civil para crear mecanismos de protección y prevención frente a actos criminales, participación de los gobiernos locales en tareas de seguridad ciudadana, etc.

Desde esta perspectiva, puede señalarse que existe cierto consenso, en delimitar el carácter instrumental de la seguridad ciudadana, concepto que en un primer momento se asocia a la represión de los delitos y la búsqueda de un orden, es decir, se vincula con el control y la reacción frente a la criminalidad, especialmente en las grandes urbes.

Así como se acepta que en la base de dicho concepto, está el deber del Estado; que es la de brindar protección a sus habitantes, frente a toda amenaza a la seguridad personal y la de sus bienes.

Resulta interesante afirmar que la seguridad ciudadana es pues, un concepto jurídico que implica, tanto el deber del Estado para preservar la tranquilidad individual y colectiva de la sociedad ante peligros que pudieran afectarla, así como garantizar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana.

Así, la seguridad ciudadana se va configurando como una actividad de servicio a cargo del Estado, teniendo la obligación de elaborar diversas políticas (económicas, sociales,



culturales) preventivas y punitivas, en la búsqueda de garantizar la paz social, la tranquilidad y el desarrollo de la vida social libre de peligros.

#### **4.2. Definición de seguridad ciudadana**

De todo lo anteriormente señalado; y haciendo una aproximación al concepto de seguridad ciudadana, podríamos definirla como: aquella situación de normalidad en la que se desenvuelven las personas, desarrollando actividades individuales y colectivas con ausencia de peligro o perturbaciones; siendo además éste un bien común esencial, para el desarrollo sostenible, tanto de las personas como de la sociedad.

Pero también podemos entender el concepto de seguridad ciudadana como: “aquella acción donde se involucran, para fines de la seguridad pública, tanto la acción política de la ciudadanía, como las actividades que por ley el Estado tiene que proporcionar, sin embargo, ésta actividad no puede ser posible sin la participación mutua, eficaz y eficiente, tomando en cuenta que no se trata de eximir al aparato gubernamental de su obligación social, pero sí estimar que en éste fenómeno en particular, dada sus características especiales, no es posible la obtención de resultados positivos sin la interacción de ambas instancias.”<sup>38</sup>

Por otro lado, el concepto de seguridad ciudadana es de data reciente, tanto en su denominación, como en su contenido. Esto es lo que probablemente, origine la

---

<sup>38</sup> De la Peña Martínez, Jorge. **La seguridad ciudadana como una acción política**. Pág. 56.



confusión del término; con otros denominados “orden público” y “seguridad pública”, tomándolos incluso por sinónimos en algunas legislaciones.

También se puede señalar, que seguridad ciudadana es en un sentido amplio el libre ejercicio de los derechos y libertades, concepto a partir del cual, podríamos señalar que la seguridad ciudadana se convierte en un valor jurídicamente protegido en todos los ordenamientos.

Asimismo, podemos indicar que la base de lo que hoy se entiende por seguridad ciudadana, es lograr la interrelación en sociedad y que esté orientada a una convivencia armoniosa, tolerante y pacífica de sus integrantes. En definitiva uno de los objetivos que persigue la seguridad ciudadana; es que las personas puedan desarrollarse y alcanzar la calidad de vida que deseen en un marco de libertad, sin temores a contingencias o peligros que afecten sus derechos y libertades.

#### **4.3. El sentimiento de inseguridad en la aldea de Bárcenas, Villa Nueva**

La inseguridad cotidiana en la aldea de Bárcenas, está asociada a la delincuencia. Se estima que ocho de cada 10 personas en Guatemala en el año 2008, son propensos o muy probable o medianamente probable, a ser víctima de un robo o intento de robo en la calle, se presume que a seis de cada 10 les puede ocurrir frente a su propio hogar, la mitad de las mujeres entrevistadas, temen ser víctima de una agresión sexual o violación y cuatro de cada 10 personas se consideran muy o medianamente probable propensos a otro tipo de agresión, como por ejemplo un ataque de las temidas maras.

Este miedo se proyecta, en un miedo al otro. La imagen del otro, es la de un agresor potencial que amenaza en cualquier momento y en cualquier lugar. El miedo a una violencia descontrolada, se condensa en la imagen del delincuente drogado; él simboliza la pérdida de todo lazo social y de toda norma moral.

La razón de fondo, del miedo al otro, parece radicar en las grandes y aceleradas transformaciones que vive la sociedad guatemalteca. Ellas tienen su expresión más notoria en el deterioro de las pautas básicas de sociabilidad. El vecino, el prójimo, aparecen como personas extrañas, con las que se comparte poco o nada. Sólo en el sector socioeconómico alto y en la zona rural; se encuentra algo más de confianza en poder organizar a los vecinos. Resalta el hecho de que la gente suele confiar sólo en su propia familia, y existe una fuerte desconfianza; cuando se trata de esperar ayuda frente a una agresión en un lugar público. Precisamente, la esfera pública es uno de los ámbitos más dañados por los cambios sociales. En Guatemala se ha deteriorado ese ámbito, en que estar juntos exterioriza una pasión y un interés compartido por la vida común. Cuando las personas acuden a un centro comercial o a un estadio, tal vez comparten emociones, pero no un bien público.

En años recientes, los delitos contra la propiedad aumentan significativamente en las colonias pudientes, mientras que los delitos contra personas, son más numerosos en las colonias populares. En el pasado parecía existir una clara delimitación de lo que eran lugares y grupos peligrosos; la amenaza era acotada social y geográficamente. Hoy en día no existe tal distinción, lo que sucede en todo el país, y específicamente, en la aldea de Bárcenas.

A la alarma pública contribuyen también los medios de comunicación masiva. El morbo de la “nota roja” tiene un amplio interés público, y es tenue la distinción entre la información detallada del acontecer social y el relato sensacionalista. La conmoción es todavía mayor, cuando la imagen viva del delito, se introduce por medio de la televisión hacia nuestros hogares. Incluso el espacio íntimo aparece entonces indefenso.

La inseguridad no es simplemente el temor al robo o a la agresión. En cuanto al sentimiento de inseguridad ciudadana en la aldea de Bárcenas, debemos señalar, que es el producto de una sensación, de la percepción que tiene el ciudadano promedio de cuál es el ambiente en el que vive. ¿Cuál es el ambiente de seguridad en su comunidad?, si lo encuentra apegado a sus expectativas, pues no habrá inseguridad, si no lo encuentra, ese sentimiento de inseguridad, estará permanentemente latente en todos sus miembros, por eso, es que existe mucha preocupación en la aldea, ya que existe violencia juvenil y pandillaje. Los vecinos se desplazan con cuidado, temerosos de dejar su casa o ser objeto de robos menores, renuentes a desplazarse porque pueden ser víctimas de asaltos o de agresiones y viven constantemente en un ambiente de inseguridad.

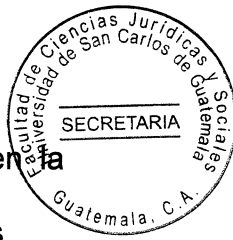
Existe una desproporción; entre el sentimiento de inseguridad ciudadana y los verdaderos índices de criminalidad, pero esta apreciación obedece a diversos factores, tales como, la desconfianza en la actuación de la policía. Eso es cierto y no lo podemos negar, pero también es cierta la presencia de elementos sociales que acrecientan los temores. Entonces nosotros debemos estar interesados, en generar ambientes de mejor desarrollo y nivel de seguridad ciudadana.

Debemos entender, que la superación del vínculo cerrado entre seguridad y delincuencia, es por una vía diferente: la del concepto subjetivo de inseguridad. La seguridad engloba, por lo tanto dos conceptos: por una parte, el objetivo, que estaría representado por el incremento del delito y, por otro, el subjetivo que vendría determinado por la sensación de incertidumbre, de riesgo o de miedo, que tiene el ciudadano por el desarrollo de lo que se denomina delincuencia ordinaria y los actos incívicos, diversos y no agrupables bajo una sola categoría, pero que, no obstante, no entran dentro de la categoría de delitos. Delincuencia ordinaria y actos incívicos, se producen en el ámbito más próximo al ciudadano y, por lo tanto, afectan más directamente a su sensación térmica de seguridad.

Sin lugar a dudas, el incremento de la inseguridad en la aldea de Bárcenas, es un tema que concentra toda la atención actual. Y en eventos políticos recientes, casi todas las plataformas políticas han sentado sus bases de proyección en función a este tema, pero esto no es un tema que se proyecta sólo en éste tiempo, éste tema tiene ya sus bases fundamentales, desde los inicios de la existencia del hombre sobre la tierra. Se consideraba la seguridad como una condición inherente a la vida del ser humano, un privilegio como elemento fundamental para su desarrollo físico y social.

#### **4.4. La privatización de la seguridad como remedio a la delincuencia**

La desconfianza en los mecanismos públicos de seguridad ha dado mayor protagonismo a los mecanismos privados. El creciente miedo al delito motiva conductas



elusivas y medidas de seguridad doméstica. La privatización se hace visible en la proliferación de alarmas, en la presencia de guardias privados, en el cierre de calles.

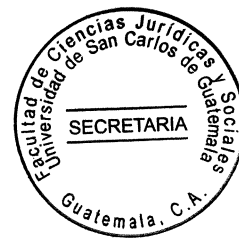
La población se da cuenta del círculo vicioso: Los equipos de alarma a la vez crean más alarma. Se hace evidente, que la seguridad se ha vuelto un negocio y que, en definitiva, lo que hace falta es una renovación de los lazos sociales. Sin perjuicio de lo anterior, los municipios pueden tener un nivel de contribución en el combate contra la delincuencia, mucho mayor, el cual podría expresarse de diversas formas. Por ejemplo, en la aldea de Bárcenas, donde la población cansada de la delincuencia y de sus efectos, ha decidido organizarse, en grupos de patrullas para prestar seguridad ciudadana, misma que legalmente debiera ser prestada por el gobierno central y no por uno de los elementos del gobierno local.

“Los datos del Ministerio de Gobernación señalan que mientras existen en la actualidad casi 200 mil policías privados, sólo hay 25 mil miembros de la Policía Nacional Civil y 15 mil efectivos militares. “Nadie nos garantiza que la seguridad privada esté capacitada; que tengan conocimiento en el manejo de armas. Además no hay quién regule que estos grupos privados se conviertan en conjuntos delictivos. Ésta tiene que ser regulada por el mismo Estado y mejorar las condiciones laborales internas,” expresó el ministro.”<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Ortiz, Gerson. **Armados hasta los dientes**. Pág. 3.



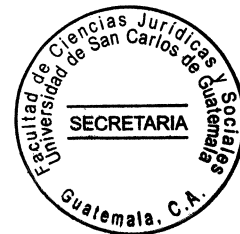


#### **4.5. Las patrullas de seguridad ciudadana**

En muchos municipios y aldeas de nuestro país, se están formando lo que se ha denominado las patrullas de seguridad ciudadana, que están integradas por grupos de vecinos de las mismas localidades, que armados con machetes, palos, armas de fuego y cualquier otro instrumento similar, salen por las noches a patrullar las calles de sus vecindarios, para tratar de controlar un poco la ola de violencia.

Pero, si bien estos grupos han logrado reducir de algún modo la delincuencia en sus comunidades, se han convertido en un arma de doble filo. La Procuraduría de los Derechos Humanos ha recibido varias denuncias debido a que en algunos casos, estos patrulleros se ha excedido cayendo en abusos y violaciones a los derechos humanos.

Javier Monterroso, analista del Programa de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales en Temas de Seguridad, considera que las únicas funciones que las patrullas en mención deberían tener son la discusión de los problemas de seguridad en las comunidades y la creación de mecanismos de alerta. "Lo que no es posible aceptar es que estas personas tengan facultades coercitivas sobre las otras personas, porque esa facultad es monopolio del Estado", explicó que la acción de portar armas, muchas veces no registradas, y transitar con el rostro cubierto constituye un delito porque se crea un cuerpo ilegal de seguridad, mismo que está tipificado en el código penal.



#### 4.6. Los guardianes de la noche

Este es uno de los muchos grupos que se han formado en algunas comunidades, producto de la creciente inseguridad y la falta de protección de parte de las instituciones encargadas de la seguridad pública.

El grupo denominado, los “guardianes de la noche”, está conformado por varios vecinos de la aldea de Bárcenas, que han tomado las calles y avenidas de la aldea de Villa Nueva para evitar que supuestos pandilleros ingresen a su territorio. “Apostados tras costales llenos de arena apilados en una esquina y resguardados de la lluvia por una improvisada garita, varios vecinos dotados de capas, linternas y armas, resguardan las principales calles del lugar. Después de prohibir fotografías, acceden a dar declaraciones, ya que consideran oportuna la ocasión para aclarar rumores sobre el actuar de sus compañeros de supuestos abusos, prepotencia y hasta golpes, que según el ministro de gobernación, dan cuenta de varias denuncias en contra de estos grupos. “No queremos perjudicar a nadie, solo cuidamos lo que es nuestro, a nuestras familias, porque las deficiencias del Estado nosotros las estamos pagando”, refiere un vigilante.

Los vigilantes nocturnos aseguran que no tienen ningún tipo de coordinación con la Policía Nacional Civil y que, contrario a eso, han solicitado el cambio de todos los elementos de la subestación del lugar. “Los patrullajes de la Policía empezaron cuando nosotros salimos a cuidar nuestra población, no interferimos en su trabajo y pedimos que ellos no interfieran con el nuestro”, asegura un guardián.



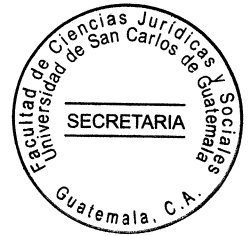
Cubren sus rostros bajo gorros pasamontañas y atraviesan tablas con clavos en la calle para asegurarse de identificar a todo aquel que pase por el lugar; mientras que otros han instalado plumillas que utilizan a partir de las 21:30 horas para obligar a detener la marcha de vehículos. Al preguntarles sobre si portan armas de fuego, de inmediato hacen un gesto de negación posterior a una sonrisa. Sobre la escopeta calibre 12 que uno de ellos oculta bajo la voluminosa capa, asegura tener licencia para portarla, incluso indican que desde que todo esto empezó, varios acudieron a solicitar licencia al Departamento de Control de Armas y Municiones.”<sup>40</sup>

"Los mareros como chingan", alcanzó a decir un tal Carlos, a quien le tocó guardia, junto a unos 29 hombres más en una de las principales entradas a la aldea de Bárcenas. Ya son las 10 y hace frío, mientras el fragor de los disparos se hace más cercano y habitual. En la entrada principal, un encapuchado comparte el café caliente preparado por su hermana. Nadie sabe cómo se llama el abnegado camarada, sin embargo, aceptan la bebida caliente, mientras tanto, un vehículo se estaciona a unos cuantos metros del lugar y del interior del mismo comienzan a disparar contra el grupo; todos buscan un resguardo, pero es de noche y el alumbrado público es casi nulo. Sin pensarlo dos veces, los patrulleros responden al ataque: el enfrentamiento dura unos minutos. No hay muertos ni heridos, pero los cascabillos de los disparos quedaron muy cerca del termo de café. El carro se ha ido.”<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> F. Herrera, Oscar. **Ob. Cit.** Págs. 3 y 4.

<sup>41</sup> Ramirez, Alberto, Julio Lara y Coralia Orantes. **Se organizan contra las pandillas.** Pág. 5.



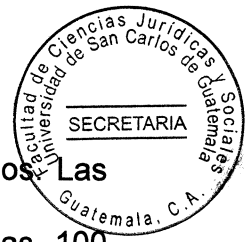
#### **4.7. ¿Como funciona este grupo?**

Este grupo se encuentra conformado por grupos de vecinos de la aldea de Bárcenas; protegidos con capas, gorros pasamontañas y linternas, armados con machetes, palos, cadenas, armas de fuego y cualquier otro instrumento similar que pueda servir para defenderse; la mayoría de ellos salen casi todas los días a partir de las nueve de la noche, regresando a sus hogares en horas de la mañana, y se dividen en grupos para tratar de abarcar la mayor parte del territorio que tienen que proteger. Las personas que transitan luego de esa hora, se someten a ser registrados e interrogados; y si alguno “se pone al brinco” se llevará un su par de golpes; cada vez, se coordina de una mejor manera este grupo; ya portan radios portátiles, para comunicarse entre sí, e informar lo que sucede en otras partes de la aldea o comunidad.

#### **4.8. Consecuencias de su nacimiento**

En varias comunidades del departamento de Guatemala y en el interior del país, empiezan a proliferar estos grupos, cansados por la delincuencia y la violencia; Sololá, Santa Cruz del Quiché, San Pedro Sacatepéquez San Marcos, San Juan Sacatepéquez y por supuesto, Bárcenas, Villa Nueva, sólo son algunas de las regiones donde se han conformado, por iniciativa de los mismos habitantes, y San Juan Sacatepéquez es además una de las que más conflictos han presentado en ese tema.

Un informe de inteligencia civil, remitido al Ministerio de Gobernación en los primeros días de febrero constataba que el 20 de enero en la aldea Loma Alta, San Juan



Sacatepéquez, fueron ejecutados tres hombres, presuntamente por éstos grupos. Las víctimas fueron los hermanos Florentino y Erwin Canel y José Irineo. Unas 100 personas llegaron a la casa de los ahora fallecidos acusándolos de pandilleros. Los sacaron de la casa y los ejecutaron de varios disparos en la cabeza. El hecho fue atribuido a los grupos que patrullan ese municipio cuya idea original era evitar las acciones de los miembros de las pandillas. Cinco personas han sido ultimadas en la región bajo circunstancias similares.

Además, el año pasado estos grupos retuvieron por muchas horas a varios fiscales que investigaban los crímenes ahí cometidos, finalmente se logró la liberación de éstos, según dicen, bajo amenazas de no investigar.

Sergio Morales, procurador de los Derechos Humanos, coincidió en que es función exclusiva del gobierno ejercer la tarea de seguridad ciudadana. "Los problemas que surgen en las comunidades por la creación de estos grupos van desde extorsiones hasta asesinatos. El peor riesgo es que se conviertan en un poder paralelo", refirió.

Morales indicó que actualmente la institución que representa ha recibido una enorme cantidad de denuncias por abusos de estos grupos hacia los mismos vecinos. Las denuncias provienen de distintos departamentos, las denuncias detallan desde asesinatos, hasta la exigencia por parte de las patrullas del pago de 30 quetzales para cada miembro, lo cual sumaría más de 1,500 quetzales, ya que son más de 50 los miembros de cada una de estas células.

"La fuerza pública no se puede delegar y es el Estado el que tiene que velar por la seguridad de las diferentes poblaciones. Se debe fortalecer a la Policía Nacional Civil y si es posible cuadruplicar el número de elementos porque estos grupos jamás van a prestar seguridad", llamó el Procurador a las instituciones de seguridad del país.

Según la municipalidad capitalina, las juntas de seguridad que se derivan de 500 comités únicos de barrio existentes, los cuales gestionan el cierre de calles, denuncian hechos delictivos, recopilan evidencias y se reúnen para discutir sobre los problemas de inseguridad más recurrentes en sus zonas. Víctor Ruiz, Jefe de la División de Investigación Criminal (Dinc), declaró que existen problemas con algunos grupos "que se hacen llamar 'juntas locales' y cometen abusos". El director de la Dinc refirió que Sacatepéquez, Sololá y Bárcenas son las regiones donde se han dado éstos conflictos. Ruiz explicó que las verdaderas juntas locales de seguridad están acompañadas del alcalde municipal y un representante de la PNC; sólo realizan patrullajes en el día y no utilizan armas ni capuchas para el ejercicio de sus funciones.

"La PNC investiga y averigua a las personas que se hacen pasar como miembros de la seguridad del pueblo, pero que promueven los linchamientos, la quema de casas y la destrucción de vehículos", refirió el investigador." <sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> Ortiz, Gerson. **Ob. Cit.** Pág. 4.

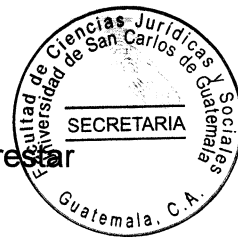


#### **4.9. ¿Será el retorno de las Patrullas de Autodefensa Civil?**

Al parecer, en el Estado latinoamericano la capacidad represiva coexiste con los evidentes vacíos estatales. Éstos comienzan con el notorio déficit de legitimidad que muchos estados, algunos más, otros menos, tienen ante bastos sectores de la sociedad civil. En efecto, la corrupción, la impunidad de la que gozan los funcionarios estatales y la ineficiencia en la administración de justicia, desprestigian a la política y a los políticos y restan espacio a una gobernabilidad democrática, por lo cual los vecinos de distintas comunidades deciden organizarse en patrullas para defenderse de la delincuencia.

Durante el conflicto, que convulsionó a Guatemala durante más de 30 años, las patrullas servían de auxiliares civiles para el ejército guatemalteco. Se formaron a instancias del ejército y operaban bajo órdenes militares. El servicio en ellas era obligatorio y algunos de los que cometieron los abusos fueron coaccionados para participar en ellos mediante amenazas de muerte a sus personas o a sus familias.

Sin embargo, aún cuando las patrullas de autodefensa civil fueron formalmente disueltas el 29 de diciembre de 1996, con la firma de los acuerdos de paz; en la práctica las estructuras se han mantenido en el tiempo y han continuado ejerciendo poder en las comunidades locales, con otros nombres y objetivos, tales como: los Comités Pro Mejoramiento, Comités de Paz y Desarrollo, Comités de Defensa, y algunos ex-patrulleros se convirtieron en presidentes o integrantes de esos comités. Se han constatado numerosos intentos de reorganización de estos grupos en comités de



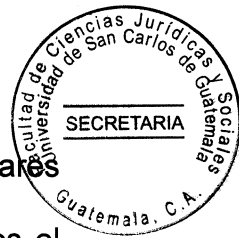
vigilancia o juntas locales de seguridad, con el presunto propósito de contrarrestar acciones delictivas.

Las patrullas de seguridad ciudadana que empiezan a proliferar en los municipios y en el interior del país, pueden llegar a convertirse en patrullas de autodefensa civil, empezar a reclutar a sus miembros de manera forzosa, ejercer control en la aldea de Bárcenas, cometer abusos y violaciones a los derechos humanos, por lo que es necesario regular legalmente el accionar de estos grupos, y así evitar retroceder hacia el pasado, además, todas las víctimas de abusos contra los derechos humanos deben recibir resarcimiento por los abusos sufridos y que todos los autores de tales abusos deben comparecer ante la justicia. La actual formación de patrullas de seguridad ciudadana, para combatir la delincuencia contradicen los principios de los acuerdos de paz y pueden apuntar a una aceptación oficial de la reaparición de las patrullas y de los nuevos abusos que se les atribuyen.

#### **4.10. La falta de control legal sobre las patrullas de seguridad ciudadana**

El tema de la seguridad pública es una de las preocupaciones permanentes de los ciudadanos, en casi todas las encuestas realizadas por medios de comunicación, este tema ocupa uno de los primeros lugares; sin embargo, a esta preocupación no le sigue un nutrido debate, alentado por la sociedad misma, que lleve a mejores diagnósticos y al diseño de innovadoras alternativas, para asegurar lo que también es un derecho humano, la seguridad ciudadana.

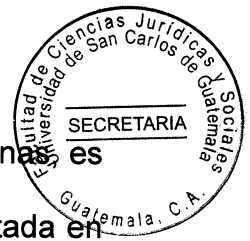




La seguridad ciudadana, es un tema que se mantiene en uno de los primeros lugares de las agendas nacionales debido a que su antítesis, la inseguridad ciudadana, es el reclamo más constante que las personas le hacen a las autoridades nacionales o municipales. Actualmente vivimos una seria crisis de las instituciones que administran la justicia, lo que no debe llevarnos a olvidar, que la seguridad ciudadana es un derecho de los ciudadanos; cuya satisfacción corresponde al ámbito del poder ejecutivo, a través del servicio público de la policía y que se debe evitar, como actualmente se pugna, las patrullas de seguridad ciudadana; debiéramos llegar a determinar, el grado de erosión de los niveles de convivencia ciudadana que genera la inseguridad, para lo cual, se necesita que se asegure la existencia de un diagnóstico de la realidad económica, socio cultural y criminológico; y no sólo este último.

Algunos miembros de las patrullas de seguridad ciudadana, han manifestado que la defensa y protección de los Derechos Humanos favorece a los delincuentes y perjudica a las víctimas del delito. Esta afirmación es errónea, y no tiene fundamento jurídico quien la sostenga. El argumento ha causado una grave confusión entre la población; de ahí la necesidad de exponer algunas razones que la desmientan.

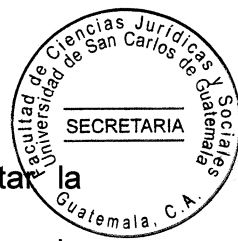
La creencia de que la defensa y protección de los Derechos Humanos beneficia sólo a los delincuentes es falsa. Todos, sin distinción, gozamos de los derechos consagrados en nuestra Constitución, así como en los diversos instrumentos internacionales en la materia.



Por eso, el actuar de las patrullas de seguridad ciudadana de la aldea de Bárcenas es al margen de la ley, ya que cualquier acusación o detención debe estar sustentada en los procedimientos que la propia Constitución ha establecido. Además, debe prevalecer el derecho a la información (motivo, delito y quién acusa), a la defensa, a ser oídos y juzgados en un tiempo razonable, a no ser torturados, a la indemnización, a un trato digno por parte de las autoridades, a recibir atención como víctima y, sobre todo, a la justicia, la cual se relaciona con el deber del Estado de investigar y sancionar. Ésta debe ser pronta y cumplida.

Estas garantías, que nos han legado nuestros legisladores, tienen por objeto evitar arbitrariedades de las autoridades, por exceso o defecto en la aplicación de la ley, así como de cualquier grupo o patrulla de seguridad ciudadana, que quiera tomar la ley en sus manos. Nos dan la seguridad (jurídica) de que las autoridades o cualquiera sólo podrán proceder en nuestra contra, si se ajustan a los supuestos y procedimientos establecidos en la propia Constitución, y nos garantizan el derecho a la justicia, en caso de ser víctimas de un delito; con ello se evitan hechos tan penosos, como lo es cobrarse la justicia por mano propia.

No debe escandalizarnos, el hecho de que se insista a las autoridades y grupos de autodefensa que respeten esos derechos, sino más bien cuando son violados. Por eso, es aberrante pensar que una política de seguridad ciudadana pueda consistir en tolerar, por ejemplo: detenciones ilegales o arbitrarias, desconocer los derechos del detenido o procesado, o de la propia víctima; al contrario, aquélla debe garantizar, un equilibrio entre los derechos del delincuente y los de la víctima, así como los de la sociedad en



general, que espera que el delito sea investigado y sancionado, para evitar la impunidad, todas estas situaciones están ocurriendo en la aldea de Bárcenas, por lo que es necesario regular las patrullas de seguridad ciudadana.

#### **4.11. Necesidad de crear un Decreto de ley para regular las Patrullas de Seguridad Ciudadana**

Debemos entender que la seguridad es tarea de todos; pero para cumplir con estos cometidos, es necesario que se acepten los cambios, que se estimulen las responsabilidades, romper marcos y buscar identificarnos con el tema de la seguridad ciudadana. Tenemos que aceptar los cambios y que todos se integren a la comunidad y a los trabajos sobre seguridad ciudadana, pero en un marco de respeto a las leyes, porque sino se vuelve una anarquía total.

Para ello debemos de contribuir cada uno con nuestro acto, vocación, calidad de persona, a no generar ambientes de intranquilidad y respetar la ley. En este aspecto, cada día nosotros somos conscientes de que debemos respetar normas, leyes y también exigir que se respeten nuestros derechos, cumpliendo nuestras obligaciones, si queremos seguridad, está bien, participemos, pero respetemos a los demás, y hagamos un consenso con todos de lo que podemos hacer, y no arbitrariamente.

Debemos de comprender que la seguridad abarca todas las instancias en donde el ser humano desarrolla sus iniciativas. Por otro lado se habla de la seguridad, no como un problema delincencial, de crimen organizado o de delincuencia menor. Debemos de



hablar de presentar iniciativas, participar activamente. Es necesario, recordar una palabra que desde hace mucho tiempo no se encuentra en nuestro léxico, la solidaridad (y no estamos hablando del tipo de solidaridad que pregona el gobierno de turno). Se ha perdido su práctica, cada uno nos aislamos en nuestros propios problemas y evitamos entrometernos en lo que no "nos compete" y así evitando inmiscuirnos en los problemas de los demás, estamos evitando aportar directa y participativamente, alguna solución al problema del Estado y el que nos compete que son las patrullas de seguridad ciudadana. No se hace, porque no se quiere romper marcos, siempre estamos atados a tradiciones, conservadurismos o a ideas trasnochadas; debemos cambiar.

La seguridad crea lo necesario para que después de todo, en la ciudadanía, resulte productivo; y las iniciativas puedan generarse, consolidarse y se conviertan en productos tangibles y conservables. La seguridad no es acción de uno sólo, la seguridad es un acto mancomunado y tácito, sabemos que todo individuo busca seguridad y un Estado donde se privilegia la seguridad, es un Estado que está orientado a buscar el crecimiento de sus comunidades, pero también debe haber un respeto por el estado de derecho y por las garantías individuales de la persona.

Manfredo Marroquín, representante de Acción Ciudadana, opina que la organización de grupos de vecinos para procurar la seguridad en diferentes sectores es una respuesta a la inseguridad en la que vive el país y a la falta de certeza que da el Estado a los ciudadanos en cuanto a garantías de la propia vida. "Es una respuesta lógica de la gente el organizarse para auto defenderse de la delincuencia que azota al país", afirmó



Marroquín, y agregó que el Estado debería tener mecanismos más eficientes para que estas juntas de seguridad local o patrullas de seguridad ciudadana colaboren con éste, pero dentro de un marco de respeto a la ley. De acuerdo con el entrevistado, los ciudadanos que forman parte de estos grupos deben ser considerados como "colaboradores", más no "sustitutos" de la función primaria del Estado, pues a él le corresponde brindar seguridad; sin embargo, el Estado ha mostrado mucha ineficiencia en aprovechar la organización de los vecinos. El representante de Acción Ciudadana agregó: "Sí aprobamos la creación de las juntas pero dentro de un marco de legalidad, es decir, que se organicen pero bajo el respeto de las leyes y la Constitución".

Por eso, es urgente presentar una iniciativa de ley al Congreso de la república, para reglamentar el actuar de las patrullas de seguridad ciudadana, para que trabajen en coordinación con la policía nacional civil y con el Ministerio de gobernación, que exista vigilancia por parte de la Procuraduría de derechos humanos, para que se respeten las garantías individuales y los derechos humanos, ya que de lo contrario, la seguridad y su control se le irá de las manos al Estado. Las patrullas de seguridad ciudadana se siguen implementando, en muchas comunidades del país, pero no existe una norma jurídica que les indique como y que pueden hacer, por lo que es necesario crear un decreto de ley para controlar éstas patrullas, y sí, la conciencia de seguridad debemos tenerla todos.

Además, nosotros como pueblo y familia debemos hacer cada cierto tiempo, una reflexión y analizar a conciencia, si nuestras acciones como padres de familia, están orientadas adecuadamente a educar a nuestros hijos como debe de ser, asignándoles

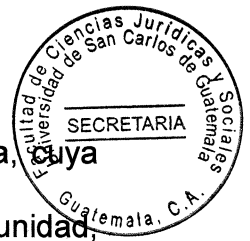


los valores esenciales, acciones de responsabilidad, de fuerza de voluntad de persistencia para alcanzar sus objetivos. Eso se está descuidando en todos los niveles, alto, medio, bajo, porque egoístamente, nos centramos en el esfuerzo de sostener la economía del hogar y descuidamos lo más importante, la familia, la crianza y desarrollo de nuestros hijos, y esto ayuda a que se desintegren hogares, y esto, conlleva una cadena de consecuencias, maras, violencia, delitos, patrullas de seguridad ciudadana, abusos y violaciones, justicia por mano propia, linchamientos, y por ende, la anarquía.

#### **4.12. Otras propuestas para controlar las patrullas de seguridad ciudadana**

Las instituciones representativas del Estado, deben atender concertadamente la problemática de seguridad ciudadana, en donde la voz, la palabra, la sugerencia del alcalde, del vecino, del ciudadano, sea permanentemente escuchada y tomada en cuenta; pero es necesario para esto, hacerles una respetuosa y previa reflexión. Una posición de participación debe ser asumida con responsabilidad, con profundo sentido de justicia y equidad, sin egoísmos y actitudes partidistas, que antes de concertar van a generar una disgregación de ideas, una interrupción de los propósitos de otros ciudadanos, para converger en determinaciones efectivas para el desarrollo de la comunidad.

Es igualmente necesario, que se fortalezcan los servicios policiales de seguridad ciudadana; bajo este contexto, dentro de los términos de procesos de reestructuración de la policía, surgen dos premisas fundamentales sobre las cuales se sustenta: primera, la importancia de los ciudadanos dentro de la seguridad ciudadana; y segunda,



la presencia de una nueva modalidad de servicio; que es la policía comunitaria, cuya actividad ya se está desarrollando y genera acercamientos positivos a la comunidad, buscando recuperar espacios de confianza y credibilidad, donde los ciudadanos deban sentirse adecuadamente atendidos, en todas las dependencias policiales, hacia las cuales tengan necesidad de concurrir.

Conocemos que la seguridad ciudadana es una función básica de la policía, pero se requiere coordinación y cooperación permanente con los gobiernos locales, la comunidad organizada y las instituciones públicas y privadas.

Para poder trabajar debemos cambiar de actitud y proponer acciones de policía comunitaria; como un trabajo esencial de acercamiento a la comunidad; pero, participativamente, con la ciudadanía trataremos de afianzar esos niveles de seguridad ciudadana, a través de la población, por el propio bien de la comunidad, capacitando a la policía, orientados por sus acciones mixtas de patrullaje cívico para tratar de mantener el orden, fortalecer nuestros medios, nuestra convivencia y nuestras interrelaciones.

Desarrollar políticas públicas de seguridad ciudadana, el poder local y la participación ciudadana, son indiscutiblemente imprescindibles en los actuales momentos, tomando en cuenta, factores de la práctica política que se entremezclan con las acepciones teóricas.



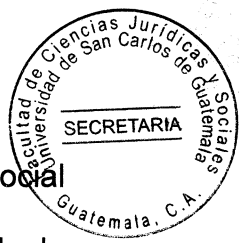
“Las políticas públicas forman parte del quehacer del Estado, desde la puesta en práctica de planes, hasta la omisión de los mismos ante las demandas sociales. La ejecución de la política pública tiene dos momentos: Un discurso, o sea una forma de cómo transformar una demanda en un propósito de acción y de registro de la agenda de decisiones de un gobierno; y una práctica, que es una forma para que los diferentes actores que se interrelacionan, formulen sus problemas, exijan soluciones e instrumentos y materialicen la política.”<sup>43</sup>

Es en la práctica política, donde se inscriben la participación ciudadana y el poder local, como elementos sustantivos. Aunque, también debe considerarse que estos dos conceptos no son válidos, sin tener en cuenta que la democracia; es un sistema que fomenta la creación de espacios donde estos se desarrollan y practican. Está claro que la democracia no es un modelo rígido, terminado en todos sus detalles, ni una especie de receta que contenga las respuestas correctas a todos los problemas. Como no es un modelo rígido, es perfectible, por lo tanto, la participación ciudadana puede ir más allá de las reglas del juego establecidas en la democracia representativa. Potencialmente el elemento "salvador" de esta deformación de la democracia representativa, puede estar asegurado en la democracia "participativa", la cual requiere de una sociedad civil que esté constituida por actores insertos en el sistema, con capacidad de gestión en distintos planos, con posibilidades de selección de alternativas, toma de decisiones y elementos propositivos.

---

<sup>43</sup> Pérez Ordóñez, Demetrio Antonio. **Políticas públicas, poder local y participación ciudadana en el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.** Pág. 4.



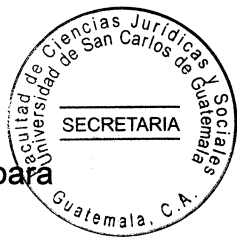


Para el caso guatemalteco, la sociedad civil actualmente tiene un nicho político y social importante, para potenciar su accionar en la reestructuración y dinamización de la administración pública. Nos referimos al proceso de descentralización, especialmente en el tema del traslado de la toma de decisiones públicas, de los órganos nacionales asentados en el centro, hacia órganos que se hallan en la periferia del país (el interior), sean éstos constitutivos o no, de esos órganos nacionales, con lo cual se puede dar el fortalecimiento del poder local.

Así también, el papel de las comunidades organizadas es fundamental dentro del proceso de descentralización, la cual se sitúa en un contexto más amplio que el meramente institucional, en la que implique el traspaso de capacidades que se encuentran en manos del Estado, directamente a la sociedad y sus organizaciones. Ésta transferencia debe ser acompañada del conjunto de competencias y recursos (financieros, humanos, materiales); y así podrán gestionar autónomamente en el marco de la legalidad vigente.

No obstante lo anterior, para efectos del presente trabajo la descentralización no es el tema principal, pero no deja de ser trascendental desde el punto de vista político-administrativo, como proceso que afecta, no tanto la forma jurídica del Estado, entendida como la forma en que se organiza el poder de éste, sino la manera en la que los distintos órganos estatales ejercen el poder y las relaciones entre ellos.

Por ello, es importante que los ciudadanos cuenten con mecanismos de participación y consulta, que garanticen la transparencia y eficacia de la gestión y el respeto de la

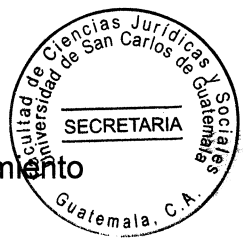


voluntad soberana. La descentralización se convierte así, en un instrumento para democratizar el Estado.

También, sería oportuno desarrollar un proceso puntual de análisis del tema de la seguridad ciudadana en la que puedan participar el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional Civil y la Procuraduría de Derechos Humanos, junto con el comité de vecinos de la aldea de Bárcenas. De este esfuerzo, también debieran formar parte todas aquellas instituciones que han dedicado su tiempo con profesionales expertos en el tema, a monitorear el funcionamiento de la Policía Nacional Civil, los hechos de violencia y las violaciones a los Derechos Humanos de los guatemaltecos.

Esta iniciativa debe estar encaminada hacia varios objetivos: Elaborar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de la fuerza pública, que permita determinar sus necesidades en infraestructura física, material y humana; a corto, mediano y largo plazo; identificar las áreas y población más afectadas por la violencia y a los grupos generadores de ésta. Dicho proceso, ayudaría a evidenciar los puntos nodales de la inseguridad en la que vivimos de manera cotidiana, más de 12 millones de guatemaltecos.

Además, se debe garantizar a todos los seres humanos la educación, lo que permitiría: Regular el crecimiento demográfico, mejorar la calidad de vida, aumentar la participación ciudadana, disminuir los flujos migratorios, reducir las diferencias distributivas, afirmar las identidades culturales, impedir la erosión del medio ambiente, con cambios sustanciales en los hábitos energéticos, en el transporte urbano, favorecer

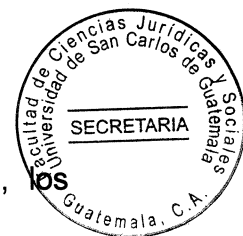


el desarrollo endógeno y la transferencia de conocimientos, impulsar el funcionamiento rápido y eficaz de la justicia, con apropiados mecanismos de concertación.

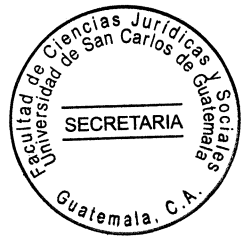
No cabe duda que la frágil democracia guatemalteca se encuentra amenazada, al igual que la mayoría de guatemaltecos, que carecen de las más elementales condiciones para su subsistencia. El reto es grande y la justicia, que aún no se ve en el horizonte, tiene una cuota grande de responsabilidad en la violencia que a diario nos golpea. La seguridad es vital para el desarrollo en todas las esferas de la sociedad, por el contrario, si nos quedamos de brazos cruzados, esta seguirá siendo, sin la menor duda, un derecho a medias.

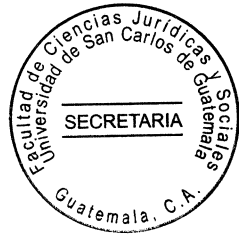
La renuncia generalizada a la violencia requiere el compromiso de toda la sociedad. No son temas de gobierno, sino de Estado; no de unos mandatarios, sino de la sociedad en su conjunto civil, militar, eclesiástico. La movilización que se precisa con urgencia para, en dos o tres años, pasar de una cultura de violencia a una cultura de paz, exige la cooperación de todos. Para cambiar, el mundo se necesita a todo el mundo.

Es evidente, que no puede pagarse simultáneamente el precio de la violencia y el de la paz, por ello decimos que la paz no se concreta esperando pasivamente. Se logra a través de un esfuerzo concentrado y enérgico. El "arma" más poderosa de quienes crean la paz es el diálogo, el rehusarse a abandonar la capacidad del lenguaje, que es lo que nos hace humanos. El diálogo y la comunicación (cualquiera sea el resultado inmediato) constituyen, en sí, un acto de fe en nuestra humanidad, por lo cual debemos trabajar sin descanso para fortalecerlos y reafirmarlos.



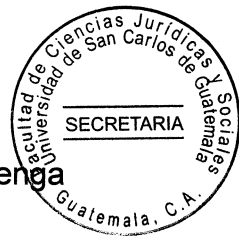
La paz, los principios de la libertad, las necesidades básicas, la democracia, los Derechos Humanos y la justicia que están asociados con ella, sólo pueden ser contruidos por medios pacíficos. La violencia así como su perpetuación, es la antítesis de estos valores y terminarán produciendo más de lo que busca erradicar. Lo que se necesita es la construcción de un programa positivo y constructivo; que una a las personas para trabajar juntos y crear activamente la seguridad, el bienestar y la libertad que buscamos.





## CONCLUSIONES

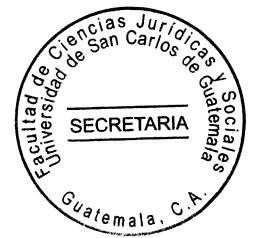
1. El incremento de la violencia es un fenómeno social muy peligroso, a causa del cual decenas de personas mueren a diario; las extorsiones ocasionadas por las maras y el ingreso de la delincuencia organizada en todas las esferas públicas, ha hecho que los vecinos de la aldea de Bárcenas, se organicen en patrullas de seguridad ciudadana, para tratar de disminuir todos estos hechos en su aldea.
2. El impacto que sufren los guatemaltecos sobre la inseguridad ciudadana y la violencia, ocasiona que la población exija medidas urgentes para el combate de la delincuencia; pero el Estado ha perdido la capacidad para brindarle seguridad a la mayoría de la población, por lo que las comunidades han tratado de tomar la seguridad en sus manos.
3. Con la formación de las patrullas de seguridad ciudadana denominada Los Guardianes de la Noche en la aldea de Bárcenas, Villa Nueva, se han violado algunas garantías individuales establecidas en la Constitución y existen muchas denuncias sobre violación a los derechos humanos, en contra de estas patrullas en la Procuraduría de los Derechos Humanos.
4. El poder local en la aldea de Bárcenas, a través de los comités de vecinos, por su vocación de servicio directo a la población, presencia y capacidad de intervención en todas las esferas de la vida de la comunidad, no se ha convertido en el eje



fundamental que impulse el desarrollo social de su comunidad, y por ende, tenga control sobre las patrullas de seguridad ciudadana.

5. Los habitantes de la aldea de Bárcenas organizados forman su propia seguridad para protegerse de la delincuencia, producto que el Estado de Guatemala ha sido rebasado y no tiene capacidad de respuesta inmediata por lo que nace Guardianes de la Noche como un grupo civil que viene a darle en cierta forma tranquilidad y seguridad a la población local de la aldea Bárcenas.

## RECOMENDACIONES



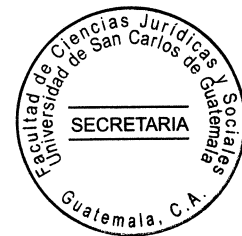
1. Desarrollar un proceso puntual de análisis del tema de la seguridad ciudadana en la que puedan participar el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional Civil y la Procuraduría de Derechos Humanos, junto con el Comité de Vecinos de la Aldea de Bárcenas y coordinarse para trabajar, a modo de evitar que existan abusos y atropellos por parte de las patrullas de seguridad ciudadana.
2. Presentar una iniciativa de ley a través de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Congreso de la República, en la cual se pueda crear un Decreto que regule a las patrullas de seguridad ciudadana, su formación, funcionamiento, los recursos, las atribuciones y que debe trabajar en coordinación con la Policía Nacional Civil, para que no se cometan más arbitrariedades en contra de los vecinos de la aldea de Bárcenas.
3. Los vecinos de la Aldea de Bárcenas, deben elegir sus propios líderes que los representen, para conformar un poder local representativo y democrático, para tener el control de todo lo que sucede en su aldea; porque actualmente, prevalece el individualismo, oportunismo y egoísmo.
4. Se debe crear un registro en el Ministerio de Gobernación de las patrullas de seguridad ciudadana, para que exista supervisión de su parte, identificar a sus





líderes y las armas que utilizan para patrullar, y de esta manera exista un mejor control de estos grupos que de manera alarmante, se han incrementado en el país.

- 5. Que el Estado implemente de forma inmediata mecanismos o herramientas que permitan efectuar un frente contra la impunidad, la corrupción y la inseguridad, desde el interior de las comunidades locales, a modo de fortalecer el Estado de derecho, y que la gente crea nuevamente en las instituciones de gobierno.



## BIBLIOGRAFÍA

ANGARITA CAÑAS, Pablo Emilio. **La seguridad ciudadana: Nuevo reto en la defensa de los Derechos Humanos.** San José, Costa Rica: (s.e.), 2002.

AUYERO, Javier. **"Otra vez en la vía". Notas e interrogantes acerca de la juventud de sectores populares.** Buenos Aires, Argentina: Ed.: Espacio Editorial, 1993.

CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR. **Descentralización municipal y participación popular.** Uruguay: (s.e.), 1991.

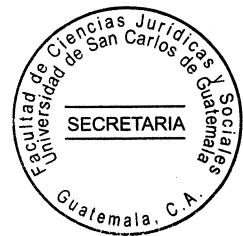
DE LA GARZA, Fidel. **La cultura del menor infractor.** México: Ed. Trillas, 1987.

DE LA PEÑA MARTÍNEZ, Jorge. **La seguridad ciudadana como una acción política.** San José, Costa Rica: (s.e.), 2002.

DOMÍNGUEZ VIAL, Andrés. **La seguridad pública, origen, cambios y perspectivas.** San José, Costa Rica: (s.e.), 2002.

F. HERRERA, Oscar. **Identifíquese, somos del grupo contra las pandillas.** Págs. 3 y 4. El Periódico (Guatemala). Año 11, No. 4,415 (Viernes, 20 de julio de 2007).

FONCANLT, M. **Cómo se ejerce el poder.** Periódico la cultura. Suplemento siempre. México: 13 de marzo de 1985.



GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. **Delincuencia organizada**. México: Ed. Porrúa, 2002.

HERRERO HERRERO, C. **Criminología (parte general y especial)**. Madrid, España:  
Ed. Dykinson, 1997.

<http://www.deguate.com/publish/historia-municipios-guatemala/historia-del-municipio-de-villa-nueva>. 08 de junio de 2009.

<http://www.violencia.8k.com/violen.htm>. 06 de junio de 2009.

LARA, Julio F. **Vecinos de Bárcenas protestan**. Pág. 7. El Periódico (Guatemala). Año 12, No. 4,518 (Viernes, 15 de febrero de 2008).

LAU DE SAUSNAVAR, Sonia Elizabeth. **Naturaleza actual del poder local en el municipio de Quetzaltenango y aporte de los Acuerdos de Paz en su fortalecimiento**. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, Noviembre de 2001.

MARTÍN BARÓ, Ignacio. **Sistema, grupo y poder**. San Salvador, El Salvador: Ed. UCA, 1993.

MARTÍNEZ GÁLVEZ, Arturo. **Derechos humanos y el Procurador de los derechos humanos**. Guatemala: Ed. Centro Editorial Vile, 1990.



**Microsoft Corporation.** Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2003. 1993 - 2001.

Reservados todos los derechos.

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. **Décimo tercer informe sobre Derechos Humanos.** Guatemala, 2002.

MORGAN SANABRIA, Rolando. **Material de apoyo para el curso planeación de la investigación científica.** Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales IIJS. USAC. Guatemala, 1999.

ORTIZ, Gerson. **Armados hasta los dientes.** Pág. 2 y 3. Diario La Hora (Guatemala). (Sábado, 23 de febrero de 2008).

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1982.

PÉREZ ORDÓÑEZ, Demetrio Antonio. **Políticas públicas, poder local y participación ciudadana en el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.** [www.monografias.com](http://www.monografias.com); Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-GUATEMALA. Creado el 12 de enero de 2004; Consultado el 4 de marzo de 2008.

PORRÚA PÉREZ, Francisco. **Teoría del Estado.** México, D.F.: Ed. Porrúa, 1997.



RAMÍREZ, Alberto, Julio Lara y Coralia Orantes. **Se organizan contra las pandillas.**

Págs. 5 y 6. Prensa Libre (Guatemala). Año 56, No. 19,061 (Miércoles, 4 de julio de 2007).

SAGASTUME GEMMEL, Marco Antonio. **Carta internacional de los derechos humanos.** San José, Costa Rica, 2<sup>a</sup>. ed.; Ed. Educa, 1997.

VITAL PERALTA, Rafael. **El futuro de la economía de la región VI.** Revista temas económicos No. 4, Carrera de Economía. (s.l.i.), (s.e.), (s.f.).

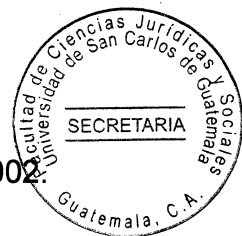
[www.mitierraesverde.com.gt/mitierraesverde@yahoo.es/Historia de Bárcenas./28](http://www.mitierraesverde.com.gt/mitierraesverde@yahoo.es/Historia%20de%20Bárcenas/) de enero de 2009.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Declaración Universal de Derechos Humanos.** Asamblea General de las Naciones Unidas. 1948.

**Convención Americana Sobre Derechos Humanos.** Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. 1978.



**Código Municipal.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto 12-2002. 2002.

**Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto 11-2002. 2002.